

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Martes 22 de julio de 1947

Núm. 203

SUMARIO

	Págs.		Págs.
JEFATURA DEL ESTADO		MINISTERIO DE JUSTICIA	
DECRETO-LEY de 17 de julio de 1947 sobre regulación parcial de Sociedades españolas	4126	Orden de 10 de julio de 1947 (rectificada) por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, por plazo de un año, al Notario de Medina-Sidonia, don José Alcántara Sampelayo	4137
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE HACIENDA	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Orden de 15 de julio de 1947 por la que se declara que la suspensión de cobro de recibos de Contribución territorial de las fincas de la Iglesia y de las Corporaciones locales afecta a todos los que se produzcan hasta la resolución de las exenciones solicitadas	4137
DECRETO de 26 de junio de 1947 por el que se declaran de urgencia, a los efectos de la Ley de expropiación forzosa de 7 de octubre de 1939, las obras de construcción del nuevo Seminario diocesano de Avila	4128	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otro de 18 de julio de 1947 por el que se concede la Cruz Meritísima de San Raimundo de Peñafort a don Isidro de Arcenegui y Carmona, Subsecretario de Justicia	4128	Orden de 24 de junio de 1947 por la que se convalidan el Bachillerato y estudios de Derecho cursados en la Universidad de La Asunción a don Joaquín Castillo Moreno	4138
Otro de 18 de julio de 1947 por el que se concede la Cruz Meritísima de San Raimundo de Peñafort a don Eduardo Divar Martín, Presidente de la Sala tercera del Tribunal Supremo	4128	ADMINISTRACION CENTRAL	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		INDUSTRIA Y COMERCIO. — Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. — Circular número 634 sobre formalización de reservas de legumbres secas para propio consumo	
DECRETO de 4 de julio de 1947 por el que se asciende a Jefe Superior de Administración Civil de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Agricultura a don Emilio Antonio Vela Navarro	4128	4138	
Otro de 4 de julio de 1947 por el que se asciende a Jefe Superior de Administración Civil de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Agricultura a don Ramón Sebastián Claramunt	4128	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Sección de Construcción y Explotación. Negociado de Créditos, Contabilidad y Subastas). Anunciando subasta de las obras que se relacionan... ..	
MINISTERIO DEL AIRE		4142	
Orden de 2 de julio de 1947 por la que se transcribe relación de los aspirantes a aprendices, con expresión de la residencia, que con motivo de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 50, de 1 de mayo del corriente año, han sido seleccionadas sus instancias para ser reconocidos y examinados en el mes de julio y agosto próximo en fecha que oportunamente se les comunicará	4129	Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Resolviendo la caducidad de la concesión otorgada a doña Ana de Francisco Martín y Orrautía para derivar aguas del río Henares en término de Mejorada del Campo (Madrid), con destino al riego de la finca denominada «Soto de Aldovea» y «Raso del Retamar»	
		4144	
		Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Puertos).—Anunciando la subasta de las obras de «Varadero para barcos de bajura» en el puerto de Santa Eugenia de Ríveira (La Coruña)... ..	
		4144	
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 17 DE JULIO DE 1947 sobre regulación parcial de Sociedades Españolas.

Se hace cada vez más notoria en nuestro país la necesidad de una Ley especial que regule circunstancialmente las sociedades españolas, inspirándose en las modernas tendencias de protección de las empresas frente a sus propios accionistas, así como de unas y otros frente a sus diversos gestores, y subordinando todas las actuaciones al superior interés de la economía nacional.

En gestación, previo el detenido estudio que es indispensable, el correspondiente Proyecto de Ley que habrá de ser sometido a las Cortes de la Nación, se considera ahora de especial urgencia solucionar algunos problemas que afectan a la vida de tales entes jurídicos, en defensa de nuestra economía, del signo monetario del país y aún de los mismos intereses fiscales, los cuales han sido y pueden ser gravemente afectados por la realización de actos y contratos capaces de lesionar intereses más altos que los puramente patrimoniales de los accionistas interesados en ellos.

Para dar satisfacción a tan superiores estímulos y siguiendo la línea ya trazada en el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, pre via deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Las sociedades españolas, cualesquiera que sean sus componentes, la situación física y jurídica de los bienes que integren el activo social y el lugar donde desempeñen sus actividades, deberán tener siempre su domicilio en territorio sometido a la soberanía del Estado Español, entendiéndose que este precepto limita la facultad de cambiarlo que los respectivos Estatutos u otros ordenamientos sociales otorguen a sus organismos de gestión, incluida entre éstos la Junta General de Accionistas.

Artículo segundo.—La Junta General de Accionistas y los demás organismos gestores de las sociedades aludidas en el artículo precedente, no podrán celebrar sesión válidamente fuera de la ciudad donde se halle establecido el domicilio social.

Solamente por motivos justificados y obteniendo antes la autorización discrecional del Ministerio de Hacienda, podrán llevarse a cabo tales sesiones en lugar distinto del domicilio, aunque siempre dentro del territorio sometido a la soberanía del Estado Español.

Artículo tercero.—Además de para los actos ya previstos en la legislación vigente y sin perjuicio de las facultades que competen al Ministerio de Industria y Comercio en cuanto a la aplicación de la correspondiente a divisas, las sociedades españolas necesitarán la autorización discrecional del Ministerio de Hacienda para realizar los siguientes:

a) Constituirse o aumentar el capital social cuando en las correspondientes escrituras o en los estatutos sociales se establezcan diferencias entre los títulos representativos del capital—ya sea en los derechos de administración, participación en los resultados sociales, reembolso a los tenedores, cuota de liquidación u otras cualesquiera—o se reconozca a determinadas personas mayor número de títulos que el correspondiente a sus aportaciones económicas, valoradas éstas según las normas de comprobación vigentes para el impuesto de Derechos Reales.

b) Transferir, gravar o sustituir, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, los bienes, valores o derechos de todas clases que formen parte de su activo social, con independencia del territorio en que se hallen situados; siempre que tales actos o contratos se convengan con personas, físicas o jurídicas, de nacionalidad extranjera o residentes fuera del territorio español.

c) Transferir de algún modo los títulos representativos de su propio capital que tengan en cartera, a favor de las personas físicas o jurídicas de nacionalidad extranjera o residentes fuera del territorio español, cuando al hacerlo resulte en poder de no nacionales o residentes fuera del territorio español un porcentaje del capital total de la Empresa superior al autorizado, según la naturaleza de la misma por las disposiciones en vigor.

d) Entregar en cualquier concepto los títulos representativos de las ampliaciones de capital a personas físicas o jurídicas de nacionalidad extranjera o residentes fuera del territorio español, cuando al hacerlo se produzca el resultado previsto en el apartado precedente.

Artículo cuarto.—A todos los efectos, se podrá considerar como unidad económica la agrupación de entidades, cualquiera que sea su nacionalidad, que dependan directa o indirectamente de una entidad española a quien corresponda la administración superior de la agrupación, por disponer del control de la misma a través de la posesión mayoritaria de las acciones.

En el domicilio de las sociedades españolas que en las formas previstas u otras diferentes, ejerzan, el control de otras entidades se llevará contabilidad suficiente para que se pueda conocer y fiscalizar normalmente el funcionamiento de las filiales o controladas extranjeras y de las residentes en extranjero.

Artículo quinto.—Las sociedades a que se refiere el presente Decreto-Ley, cuando deban extinguirse por disposiciones legal o estatutaria, o cuando acuerden hacerlo voluntariamente, deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento de la Delegación de Hacienda donde vengán cumpliendo sus obligaciones tributarias, expresando con

el mayor detalle cuáles sean las de este orden que tengan pendientes, así como las que calculen hayan de derivarse de la disolución acordada, y las disposiciones tomadas para solventarlas.

En tales casos, la Delegación de Hacienda designará, de entre sus funcionarios, un Vocal que, en garantía de los derechos del Estado, formará parte de la Comisión liquidadora, sin derecho a retribución. Esta Comisión no podrá adoptar acuerdos sin la presencia del representante de la Hacienda, ni tales acuerdos podrán ejecutarse contra el veto de dicha representación.

Este Vocal deberá dar cuenta al Delegado de Hacienda de los acuerdos a que ponga su veto. Si dicha Autoridad no comunica a la Comisión Liquidadora, en el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al del acuerdo, la confirmación del veto, podrá ejecutarse aquél. Las resoluciones confirmatorias de los Delegados de Hacienda serán apelables ante el Ministerio de Hacienda, en plazo no superior al de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que fué notificada la citada resolución.

Podrá evitarse o terminará en cualquier momento la intervención del Vocal representante de la Hacienda en la Comisión Liquidadora mediante la prestación de fianza, declarada bastante por la citada Delegación, para responder de las obligaciones de la sociedad en disolución.

Artículo sexto.—Para todos los efectos, incluso los de declaración y aseguramiento de cargas tributarias previstas en el artículo anterior, serán equiparados a la disolución social los acuerdos de sustitución del cincuenta por ciento o más del total de bienes integrantes del activo por títulos o valores de cualquier clase de otra sociedad española o extranjera, salvo declaración expresa en contrario hecha por el Ministerio de Hacienda, en el caso de que se trate, al otorgar la autorización prevista en el apartado d) del artículo quinto de este Decreto-Ley.

Artículo séptimo.—Los actos o contratos previstos en el presente Decreto-Ley y los que de ellos se deriven no podrán ser autorizados por los Notarios, Agentes de Bolsa y Corredores de Comercio, ni inscritos en los Registros Mercantil y de la Propiedad, si no se acredita el cumplimiento de los requisitos que, respectivamente se establecen para los mismos.

Artículo octavo.—El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el articulado de este Decreto-Ley, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan deducirse, con arreglo a la legislación vigente, tanto en materia de divisas, de la competencia del Ministerio de Industria y Comercio, como en cualquier otra aplicable, podrá determinar imposición de las mismas sanciones previstas por el artículo once de la Ley de quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, llegando, por acuerdo del Consejo de Ministros, a la separación de los gestores de los cargos que ocupan en la empresa o a la incapacitación para desempeñar otros de gestión o dirección en entidades españolas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo noveno.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para que, previas las investigaciones o estudios necesarios, acuerde sean sometidos a revisión por la Junta General de Accionistas los acuerdos que desde el año mil novecientos treinta y seis, inclusive, hasta la fecha del presente Decreto-Ley hubieran sido adoptados por los Consejos de Administración o Comités de las sociedades españolas que tengan todos o parte de sus negocios en el extranjero o sean poseedoras de acciones de otras empresas que, directamente o por mediación de segundas o posteriores entidades interpuestas, estén interesadas en tales negocios.

También se le autoriza para acordar se sometan a la Junta General aquellos acuerdos o actos de gestión no expresamente conocidos y aprobados por la misma que, habiendo sido o no objeto de liberación y acuerdo de los Comités y Consejos, debieran, por su importancia o gravedad, haber sido sometidos a dicho trámite.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo décimo.—Las disposiciones del presente Decreto-Ley entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo los Ministerios competentes dictar las disposiciones complementarias precisas para el cumplimiento de lo que en él se dispone.

Artículo undécimo.—Por el Gobierno se dará cuenta a las Cortes, en el plazo más breve posible, de este Decreto-Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 20 de junio de 1947 por el que se declaran de urgencia a los efectos de la Ley de expropiación forzosa de 7 de octubre de 1939, las obras de construcción del nuevo Seminario diocesano de Avila.

Ante la apremiante necesidad para la diócesis de Avila, de construir un nuevo Seminario que reúna las condiciones de sanidad y espacio necesario, que exigen el aumento de su población escolar y la moderna pedagogía, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos determinados en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, sobre procedimiento de expropiación forzosa, se declaran de urgencia las obras de construcción del nuevo Seminario de Avila, con arreglo al proyecto, planos y memoria presentados por el Prelado de la diócesis, y que habrá de emplazarse en terrenos sitos en las afueras de la capital, en los parajes denominados «Hervencias Bajas» y «Tierras de San Francisco», junto a la Ermita de El Resucitado, limitados por el camino a esta ermita, el ferrocarril de Avila a Salamanca, una colada de ganado y una calle de nuevo trazado, en una superficie total de trece hectáreas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 18 de julio de 1947 por el que se concede la Cruz Meritísima de San Raimundo de Peñafort a don Isidro de Arcenegui y Carmona, Subsecretario de Justicia.

En atención a las circunstancias y méritos que concurren en don Isidro de Arcenegui y Carmona, Subsecretario de Justicia,

Vengo en concederle la Cruz Meritísima de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 18 de julio de 1947 por el que se concede la Cruz Meritísima de San Raimundo de Peñafort a don Eduardo Dívar Martín, Presidente de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

En atención a las circunstancias y méritos que concurren en don Eduardo Dívar Martín, Presidente de la Sala tercera del Tribunal Supremo,

Vengo en concederle la Cruz Meritísima de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 4 de julio de 1947 por el que se asciende a Jefe Superior de Administración Civil de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración civil del Ministerio de Agricultura a don Emilio Antonio Vela Navarro.

Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración civil, por jubilación de don Eduardo Mendaro del Alcázar, a propuesta del Ministro de Agricultura y de conformidad con lo que dispone el artículo segundo del Decreto Ley de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración civil de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración civil del Ministerio de Agricultura a don Emilio Antonio Vela Navarro, Jefe de Administración de primera clase «con ascenso», con antigüedad y efectos económicos de dos de julio del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 4 de julio de 1947 por el que se asciende a Jefe Superior de Administración Civil de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración civil del Ministerio de Agricultura a don Ramón Sebastián Claramunt.

Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración civil, por jubilación de don Alfonso Carballo Rey, a propuesta del Ministro de Agricultura y de conformidad con lo que dispone el artículo segundo del Decreto Ley de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración civil de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración civil del Ministerio de Agricultura a don Ramón Sebastián Claramunt, Jefe de Administración de primera clase «con ascenso», con antigüedad y efectos económicos de veinte de junio del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

MINISTERIO DEL AIRE

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y MATERIAL

ORDEN de 2 de julio de 1947 por la que se transcribe relación de los aspirantes a aprendices, con expresión de la residencia, que con motivo de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 50, de 1 de mayo del corriente año, han sido seleccionadas sus instancias para ser reconocidos y examinados en el mes de julio y agosto próximo, en fecha que oportunamente se les comunicará.

PARA LA MAESTRANZA DE MADRID

2. Vicente Abril Quesada, Madrid.
4. Alfonso Aceña Guirado, Madrid.
5. José Aguado Francés, Madrid.
7. Félix Agui Valero, Fuencarral (Madrid).
9. Pedro Jesús Jorge Aguirre Chasco, Logroño.
10. Juan Aguilar Trujillo, Madrid.
11. Felicitó Ajo Sanz, Madrid.
12. Gregorio Ajo Sanz, Madrid.
13. Félix Angel Abelda Domínguez, Anguiano (Logroño).
15. Claudio Alcalde Camacho, Madrid.
16. José Alcalde Ortega, Valdepeñas (Ciudad Real).
18. José Aleixandre Ribero, Carcagente (Valencia).
21. Nicolás Alfaro Vicente, Cornago (Logroño).
22. Pedro Antonio Alfonso García, Santiago de la Ribera (Murcia).
26. Juan José Alfonso Escribano, Cegolludo (Guadalajara).
27. Antonio Alfonso Martín, Madrid.
30. Miguel Alfonso Ruiz, Sestrica (Zaragoza).
32. Jesús Alvarez Acevedo, Madrid.
33. Manuel Alvarez Andrés, Madrid.
36. Joaquín Alvarez Canosa, Piedrabuena (Ciudad Real).
38. Antonio Alvarez García, Teruel.
45. Juan José Alvarez Villar, Madrid.
46. Manuel Alzoriz Casave, Madrid.
51. Alejandro Andrés García, Madrid.
55. Pascual Anglada Ruiz, Zaragoza.
56. Angel Antange Martínez, Almoquera (Guadalajara).
57. Joaquín Antequera Giner, Migueiterra (Ciudad Real).
60. Pedro Aparicio Redondo, Mocejón (Toledo).
61. Fernando Aragón Gómez, Madrid.
63. Juan Aranda Martín, Madrid.
64. Francisco Arangure Alvarez, Avila.
68. Félix Arias Hernández, Vicálvaro (Madrid).
69. José Arillas Cortés, Layana (Zaragoza).
72. Vicente Aristu Maritorea, Pamplona.
73. José Arjona Sánchez, Jaraiz de la Vera (Cáceres).
76. Luis Armán Huete, Carabanchel Bajo (Madrid).
78. Cesáreo Arnaiz Alonso, Madrid.
79. Luis Arnaiz Sampeiro, Madrid.
80. Bienvenido Arranz San José, Madrid.
81. José Antonio Arribas Martín, Avila.
82. Teófilo Arrogante Arrogante, Madrid.
83. Julián Arroyo Iglesias, Cáceres.
87. Andrés Avila Alonso, Valdeaveru (Madrid).
89. Enrique Avllón Casso, Madrid.
93. Antonio Baena Pérez, Madrid.
94. Tomás Báez Miguel, Ciudad Rodrigo (Salamanca).
95. Alfredo Balboa Balboa, Madrid.
101. Pablo Barahona Martínez, Segovia.
102. Francisco Barcelona Malagón, Zaragoza.
103. Tomás Bárcena Yela, Madrid.
105. Manuel Barquita Domínguez, Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
106. Fernando Barrabino García, Madrid.
108. Emilio Barrio Montejo, Madrid.
110. César Barros Paz, Salamanca.
112. Antonio Bautista Fernández, Burgohondo (Avila).
114. Celestino Bejerano Martín, La Estrella de la Jara (Toledo).
117. Juan Beltrán Martínez, Madrid.
119. Dionisio Bermejo Fernández, Jaraiz de la Vera (Cáceres).
121. Ernesto Bezanilla Gutiérrez, Madrid.
123. Emilio Blanco Amores, V. de la Sierra (Madrid).
126. Angel Blanco Lurigados, Alcorcón (Madrid).
128. Rafael Blanco Ortiz de la Torre, Madrid.
129. José Francisco Blanco Zamorano, Madrid.
130. Pablo Blázquez Izquierdo, Avila.
131. Agustín Blázquez Martín, Sta. Cruz del Valle (Avila).
132. Manuel Boada Díaz, Madrid.
135. David Borreguero Encinas, Puente Vallecas (Madrid).
238. Domingo Bullido Medina, Cuatro Vientos (Madrid).
139. José Burgos García, Madrid.
140. Victoriano Burgos Rivera, Espirido (Segovia).
141. Santiago Ovidio Bustamante Echarrí, Logroño.
142. Fernando Bustos Aguilera, Madrid.
146. Angel Cabañes Cremades, Madrid.
149. Juan Cabezas López, Madrid.
154. Juan José Calvo Carazo, Aldehorno (Segovia).
155. Alejandro Calvo Casas, Madrid.
161. Félix Callejo Manso, Logroño.
162. Felipe Callés Orgaz, Leganés (Madrid).
163. Luis Calles Orgaz, Leganés (Madrid).
164. Saucedo Cámara Barrios, Valdepeñas (Ciudad Real).
165. Nicolás Champi Méndez, Campamento (Madrid).
169. Mariano Cano Huertas, Madrid.
171. Francisco Cantalejo Herranz, Madrid.
181. Lorenzo Carpallo Rabaz, Madrid.
182. Juan José Carracedo Lumberas, Villacastín (Segovia).
184. Antonio Carrasco del Ejido, Tinajas (Cuenca).
185. Emilio Carreño Arquimbá, Soria.
187. Alfonso Carrión Collao, Manzanares (Ciudad Real).
190. José Casado Pérez, Hinojosa del Duero (Salamanca).
191. Ignacio Casanova Gallego, Consuegra (Toledo).
192. José de las Casas Cabezas, Madrid.
194. Francisco Casas González, Torrejón de Ardoz (Madrid).
195. Francisco Castell González, Madrid.
197. Alfonso Castillejo Padilla, Puente de Vallecas (Madrid).
198. Julio del Castillo Cambó, Madrid.
201. Lorenzo Castro del Cura, Sepúlveda (Segovia).
204. José María Miguel Castroviejo Díaz, Logroño.
205. José Luis Catalán Monge, Fuenteviejo (Guadalajara).
206. Angel Catlán Monge, Fuenteviejo (Guadalajara).
208. Dimas Cava García, Naval de Madroño (Cáceres).
219. José María Ciadreta Pardo, Carranza (Vizcaya).
220. Carlos Cicuéndez Revuelta, Villanueva de Alcardete (Toledo).
221. Eutimio Cicuéndez Revuelta, Villanueva de Alcardete (Toledo).
225. José Luis Colado Estévez, Daimiel (Ciudad Real).
226. Miguel Colás Vallepuga, Logroño.
229. Emilio Concejo Suinos, Madrid.
230. Inocente Concha Morales, Almodén (Ciudad Real).
233. Rafael Conejero Canelo, Madrid.
235. Adrián Cordobés Cristiano, Cáceres.
237. Fernando Cortés Moreno, Madrid.
241. Prados Crespo Francés, Valdepeñas (Ciudad Real).
246. Francisco de la Cruz Guerra, Alcazar de San Juan (Ciudad Real).
247. Carlos de la Cruz Ruiz, Madrid.
254. José Dacosta Díaz, Madrid.
262. Joaquín Díaz Gallóstegui, Madrid.
263. Ascensión Díaz Martín, Arroba de los Montes (Ciudad Real).
265. Urbano Díaz Rodríguez, Cabañas de la Sagra (Toledo).
266. Leopoldo Díaz Romero, Fresno de Torote (Madrid).
267. Emilio Díaz de Tudanca, Logroño.
268. Aurelio Díaz-Ufano Ruiz, Madrid.
269. Porfirio Díaz Vallejo, Cabañas de la Sagra (Toledo).
270. Jesús Díez López, Madrid.
277. Félix Domínguez Martínez, Soria.
278. Sebastián Donado López, Valdepeñas (Ciudad Real).
279. Juan Donado López, Valdepeñas (Ciudad Real).
281. Dionisio Eleuterio Duque de Miguel, Fuentes de Ebro (Zaragoza).
284. Tirso Elviro Navo, Pozas (Cáceres).
285. José Luis Ricardo Encinar, Castroño (Avila).
286. Jesús Erro Juango, Pamplona (Navarra).
291. Manuel Escibá Fernández, Chamartín de Rosa (Madrid).
293. Alberto Escribano Román, Madrid.
295. Francisco Escrich García, Madrid.
296. Enrique Escudero López, Madrid.
297. Eugenio Escudero Pérez, Haro (Logroño).
302. Gregorio Espinosa Ramos, Logroño.

304. Juan Esteban Culebras, Talavera de la Reina (Toledo).
 308. Rodolfo Justino Ezquerro Heras, Logroño.
 309. Diego Fajardo Sánchez, Madrid.
 310. Francisco Javier Falagán Maza, Madrid.
 311. José María Fermosei Díaz, Toledo.
 325. Félix Fernández Garcés, Soria.
 329. Jacinto Fernández Gómez, Madrid.
 330. Rafael Fernández Gómez, Villalba de la Sierra (Cuenca).
 334. Cándido Fernández de Cañete y Jácome, Madrid.
 335. Ismael Fernández Lecea, Madrid.
 336. Juan Fernández Leo, Manzanares (Ciudad Real).
 339. Jesús Fernández Martín, Noez (Toledo).
 340. José Fernández Martínez, Arganda del Rey (Madrid).
 343. Antonio Fernández Parrondo, Madrid.
 344. Francisco Fernández Pérez, Madrid.
 345. Cecilio Fernández Plaza, Madrigal de la Vera (Cáceres).
 358. Miguel Ferrer García, Madrid.
 359. Antonio Ferrer Lahoz, Teruel.
 367. Ramón Francisco Nicolás de Lucas, Cercedilla (Madrid).
 369. Luis Fromesta Sanz, Madrid.
 371. Fernando de la Fuente Arias, Madrid.
 372. Julián de la Fuente Bañuelos, Fuencarral (Madrid).
 374. Julio Fuentes Martínez, Madrid.
 379. Julián Galán Pérez, Gálvez (Toledo).
 382. José Galeano Prieto, Trujillo (Cáceres).
 383. Luis Galeano Rubio, Trujillo (Cáceres).
 385. Daniel Gallardo Caballero, Gómara (Soria).
 389. Rafael Gamo Sánchez, Tamajón (Guadalajara).
 390. Gerardo Garcés Suárez, Madrid.
 391. Pedro García Aguilera, Madrid.
 394. José García Amorín, Madrid.
 397. José Luis García Berroiz, Haro (Logroño).
 403. Francisco Angel García Díez, Madrid.
 409. Fernando García García, Madrid.
 410. Jesús García García, Madrid.
 411. Julián García García, Val de Santo Domingo (Toledo).
 412. Marcelo J. Antonio García Gómez, Madrid.
 413. Fortunato García González, Haro (Logroño).
 418. Rogelio García López, Puente de Vallecas (Madrid).
 420. Francisco García Malski, Madrid.
 421. Emilio García Marcos, Tetuán (Madrid).
 423. Florencio García Martínez, Madrid.
 425. Francisco García Mateos, Navalmoral de la Mata (Cáceres).
 427. Julio García Miguel, Madrid.
 428. Aurelio García Monroy, Madrid.
 430. Pedro García Nozal, San Asensio (Logroño).
 431. Rafael García Oco, Madrid.
 435. Víctor García Ramillete, Dehesa de la Villa (Madrid).
 440. Antonio García Suena, Madrid.
 441. Eugenio García Valero, Las Casas (Soria).
 444. José María Garriga Giralt, Madrid.
 447. Bernardino Gavilanes Bonilla, Madrid.
 451. Teófilo Gil Martno, La Villa de Ocón (Logroño).
 453. Pedro Gil Sanz, Brieva (Segovia).
 454. Raúl Gil Sanz, Madrid.
 455. Rafael Jiménez González, Leganiel (Cuenca).
 457. José Luis Giménez, Madrid.
 460. José Luis Goicoechea Urquizu, Zúñiga (Navarra).
 463. Antonio Gomar Peñalva, Madrid.
 466. Antonio Gómez García, Madrid.
 468. Flores Gómez González, Ciudad Rodrigo (Salamanca).
 471. José Gómez Martín, Madrid.
 472. Elías Gómez Molinos, Castil de la Tierra (Soria).
 478. Inocencio González Albarrán, Nava de Béjar (Salamanca).
 486. Fuato González González, Madrid.
 489. José González Malaguilla, Torremueva (Ciudad Real).
 490. Teodoro Emilio González Merino, Teruel.
 491. Vicente González Molina, Carabanchel Bajo (Madrid).
 494. Germán González Novoa, La Peroja (Orense).
 495. Aníbal González Ortiz de Cantonad, Madrid.
 501. Daniel González Vázquez, Madrigal de la Vera (Cáceres).
 502. Maximiano González Villanueva, Avila.
 503. Luis Gordo de la Torre, Alcalá de Henares (Madrid).
 505. Jesús Grande Ramos, Talavera de la Reina (Toledo).
 514. Carlos Gutiérrez Jiménez, Avila.
 516. Pablo Gutiérrez Mena, Madrid.
 517. Vicente Gutiérrez Nebot, Logroño.
 518. Antonio Guzmán Audújar, Madrid.
 523. Eduardo Helguera Herrera, Madrid.
 524. Leonardo Helguera Herrera, Madrid.
 525. Pedro Heras Plaza, Veguillas (Guadalajara).
 527. Lidio Hernández Avela, Anguiano (Logroño).
 528. Norberto Francisco Hernández Fogueo, Madrid.
 529. Antonio Hernández García, La Velles (Salamanca).
 530. Demetrio Hernández Lorente, Móstoles (Madrid).
 532. Francisco Hervás Hervás, Tinajas (Cuenca).
 533. Esteban Herranz Barriuso, Madrid.
 534. Moisés Herranz Checa, Madrid.
 535. Enrique Herranz Garza, Madrid.
 541. José Hidalgo Hidalgo, Madrid.
 542. Julio Holgado Escudero, Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
 543. Efrén Amando Holgado García, Bargas (Toledo).
 544. Benito Horcajada Garrido, Horcajón de Santiago (Cuenca).
 545. Alejandro Hormilla Dueñas, Haro (Logroño).
 546. José Vicente Huertas Romanos, Zaragoza.
 548. Francisco Javier Ibáñez Moreno, Murillo Río Leza (Logroño).
 549. José Igartúa Bayón, Madrid.
 550. Manuel Iglesias Barba, Madrid.
 553. Lorenzo Ilera del Rey, Madrid.
 556. Felipe de Iracheta Peñáz, Madrid.
 557. León Iriberrí Aparicio, Cuatro Vientos (Madrid).
 558. Fidel Isla Labanda, Pozuelo de Ariza (Zaragoza).
 559. Cándido Izquierdo Batuecas, Jaraiz de la Vera (Cáceres).
 561. Angel Izquierdo González, Madrid.
 562. Julio Izquierdo Souto, Vallecas (Madrid).
 563. Julio Ramón Jaraiz Ibáñez, Arenas de San Pedro (Avila).
 566. Angel Jiménez Camacho, Madrid.
 567. Gregorio Ovidio Jiménez Corrochano, San Román de los Montes (Toledo).
 569. José Antonio Jiménez Espada, Villacañas (Toledo).
 571. Manuel Jiménez Jiménez, Chamartín de la Rosa (Madrid).
 572. Pablo Jiménez Jiménez, Chamartín de la Rosa (Madrid).
 573. Jesús Jiménez Miguel, Soria.
 575. Alfredo Jiménez Sánchez, Madrid.
 579. Angel Juveiras Santamedia, Palazuelos (Guadalajara).
 580. Francisco Lara Villalba, Madrid.
 584. Celestino Laguna Crespo, Fresno de Caracena (Soria).
 586. Raúl Lapiedra García, Zaragoza.
 587. Ignacio Lara Evangelista, Madrid.
 589. Manuel Larumbe Garrido, Madrid.
 590. Bernardo Juan Lasosa Serrano, Embún (Huesca).
 591. Vicente Lasarte Prada, Madrid.
 592. Federico Lázaro García, Dehesa de la Villa (Madrid).
 594. Angel Leganés Giménez, Quintanar de la Orden (Toledo).
 600. Fermín Lominchar Martínez, Corra. de Almaguer (Toledo).
 604. Pedro López Barreira, Madrid.
 605. Germán López Calvo, Madrid.
 608. Florencio López Galilea, Rivasrecha (Logroño).
 609. Julio López García, Barco de Avila (Avila).
 610. Francisco López Garrucho, Madrid.
 611. Victoriano López Gil, Pepino (Toledo).
 612. Adrián López Gómez, Logroño.
 614. Carlos José López Herrera, Ballesteros de Calatrava (Ciudad Real).
 615. Francisco Gregorio López López, Carabanchel Bajo (Madrid).
 616. Jenaro López López, Madrid.
 617. Jaime López López, Madrid.
 618. Servando López López, Madrid.
 620. Domingo López Moreno, Madrid.
 631. José Luis López Serrano, Torreaguna (Madrid).
 635. Angel María Lorente Arraiza, Pamplona.
 636. Manuel Lorente Bueno, Valencia.
 642. Alberto Luis Casino, Castellón.
 644. José Luquiños González, Madrid.
 645. Carlos Machi Merchante, Madrid.

650. Antonio Magaña Sánchez, Real de San Vicente (Toledo).
652. Antonio Majuelo Galán, Madrid.
657. José Manzano Canelo, Maipartida de Plasencia (Cáceres).
658. José Marcos Ciudad, Piedras Albas (Cáceres).
600. Luis Marcos Pastor, Madrid.
661. Mariano Marchori Cerdá, Puente de Vallecas (Madrid).
662. Inocencio Margallo Galán, Montánchez (Cáceres).
664. Julio Marín Santamera, Zaragoza.
667. Francisco Marcelo López, Madrid.
668. Joaquín Marqués Gaspar, Madrid.
670. José Márquez Núñez, Cáceres.
672. Antonio Martín Cámara, Madrid.
673. Alfonso Martín Chico, Guadalupe (Cáceres).
675. Félix Martín Fernández, Madrid.
676. Conrado Martín del Campo Gallego, V. de la Sierra (Madrid).
677. Emilio Martín López, Madrid.
678. Salvador Martín López, Mazarambroz (Toledo).
682. Hilario Martín Molina, Ollas del Rey (Toledo).
683. Julián Martín Gil Peña, Navahermosa (Toledo).
684. Jesús Martín Pérez, Alcalá de Henares (Madrid).
688. Emilio Martínez Asensio, Barcelona.
689. Sixto Rafael Martínez Beltrán, Zaragoza.
691. Angel Martínez Cánovas, Toledo.
692. José Luis Martínez Casero, Logroño.
697. José Luis Martínez García, Soria.
700. Carlos Victoriano Martínez Martín, Mangirón (Madrid).
705. José Antonio Martínez Rueda, Madrid.
709. Joaquín Martínez de la Torre, Irún (Guipúzcoa).
710. Miguel Martínez de la Torre, Madrid.
711. Eduardo Alfonso Mascias Fernández, El Escorial (Madrid).
712. Juan Manuel Mascias Fernández, El Escorial (Madrid).
713. Luis Maseda Alarde, Madrid.
716. Miguel de la Mata Múgica, Madrid.
718. José Mateo Múgica, Madrid.
719. Manuel Mateos Hidalgo, Serrejón (Cáceres).
721. Carlos Cayoga Sanmartín, Madrid.
722. Máximo Medina Cayuela, Alalb (Soria).
725. Bruno Medina Mejías, Madrid.
727. Jenaro Meiriño González, Pazos (Orense).
730. José Luis Méndez González, Madrid.
731. Luis Mencia Ortega, Madrid.
734. José de la Merced Rubio, Soria.
735. Angel Merchand Esteban, Ezcaray (Logroño).
738. Raimundo Merino Jiménez, Chamartín de la Rosa (Madrid).
744. Eugenio Minguéz Holmstrom, Madrid.
745. Antonio Miramón Varela, Santander.
748. José María Moisés Velasco, Madrid.
749. Angel Molinero Arranz, Soria.
750. Inocente Juan María Molino Moreno, Madrid.
751. Valentín Monge Escribano, Bujarrabal (Guadalajara).
752. Alejandro Monge Rincón, Cenegro (Soria).
756. Enrique Montoya Martín, Madrid.
757. Félix Montoya Martín (Madrid).
759. Gregorio Moñibar García, Madrid.
760. Rafael del Moral Fabregat, Castellón de la Plana.
769. Julián Moratilla Morón, Puebla de Montalbán (Toledo).
772. Ruperto de la Morena Cano, Madrid.
773. Luis Moreno Aguado, Sonseca (Toledo).
774. Eugenio Moreno Aguilar, Puente de Vallecas (Madrid).
776. Jesús Moreno Cebrián, Fuentes Claras (Teruel).
782. Valero Moreno Heras, Belvís de la Jara (Toledo).
785. Santos Moreno Ovejero, Ciudad Rodrigo (Salamanca).
786. Antonio Luis Moreno Rincón, Escalonilla (Toledo).
787. Arsenio Moreno Rubio, Salamanca.
792. Alberto Moya Troca, Madrid.
794. Antonio Moyano Sánchez, Madrid.
796. Nicolás de los Mozos Iglesias, Madrid.
798. Antonio Muñoz Sánchez, Guadalupe (Cáceres).
802. Gedeón Muñoz Gómez, Escalonilla (Toledo).
806. Gerardo Muñoz Pérez, Madrid.
809. Adolfo Muñoz Verdejo, Manzanares (Ciudad Real).
810. Jaime Muzas Rodríguez, Madrid.
811. Juan José Naranjo Collado, Madrid.
814. Manuel Navarro López, Madrid.
819. José Atalo Nicolás Pedrero, Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real).
821. Saturnino Nieto Delgado, Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
824. Adolfo Nobre López, Madrid.
828. Diego Nuez González, Alcorisa (Teruel).
829. Carlos Núñez de Prado Alvarez, Tarragona.
831. José Antonio Ocaña Garrido, Madrid.
834. Víctor Oliva Sanz, Casillas de Berlanga (Soria).
836. Juan del Olmo Cordente, La Ventosa (Cuenca).
841. Andrés Ortiz Díaz, Madrid.
842. Angel Ortiz Hernández, Madrid.
848. Vicente Pacheco Gual, Castellón de la Plana.
852. Vicente Paje Rius, Malagón (Ciudad Real).
853. Carlos Palacios Serrat, Gurrea de Gállego (Huesca).
857. Prudencio Palomero Gonzalvo, Cuenca.
859. Jesús Pандero Cámara, Madrid.
860. Cecilio Pando Miguel, Madrid.
862. Antonio Paniagua Montero, Madrid.
867. Antonio Pardos Rubio, Burbáguena (Teruel).
870. Santos Parra García, Madrid.
871. José Parra Salguero, Madrid.
872. Julián Parra Velasco, Brieva de Cameros (Logroño).
875. Calixto Pascual Sánchez, Madrid.
876. Agustín Pascual Urbano, Zaragoza.
877. Manuel Pastor Pérez, Fuencarral (Madrid).
878. Luis Pastrana Ochoa, Madrid.
879. José Pedernal Ramos, Guadalaíara.
880. José de Pedro García, Chamartín (Madrid).
885. Gabriel de la Peña Rodríguez, Santoña (Santander).
886. Guillermo Peralta Martínez, Soria.
890. Bernardo Perea Hergueta, Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
895. Francisco Pérez Collado, Madrid.
896. Oscar Pérez-Chirinos Dumas, Madrid.
897. Manuel Pérez Ezcurra, Madrid.
901. Vicente Pérez Ibáñez, Madrid.
905. Cipriano Pérez Sánchez, Bañón (Teruel).
907. Antonio Pérez Urquiaga, Madrid.
908. Tomás Pérez Yuste, Navalmodal de la Mata (Cáceres).
910. José Manuel Pes Villuendas, Zaragoza.
912. Sigfredo Pilarino de la Cruz, Ciudad Jardín (Madrid).
913. Salvador Pinilla Miguel, Navahermosa (Toledo).
914. Moisés Pinos Susi, Zaragoza.
916. José Pizarro Manzaneque, Urda (Toledo).
921. Marcos Plaza Arranz, Madrid.
937. Francisco Prieto Velasco, Madrid.
941. José Pueyo Pérez, Luna (Zaragoza).
942. Pedro Luis Pulido Uriel, Madrid.
944. Francisco de la Puerta Ezcurra, Puente de Vallecas (Madrid).
945. Fernando Pujol Naude, Madrid.
946. Isidoro Pulido García, Barcelona.
947. Juan Quesada Gallego, Puente de Vallecas (Madrid).
952. Felipe Ramírez Castellanos, Saelves (Cuenca).
954. Juan Manuel Ramón Barrios, Villanueva de Guadamejuz (Cuenca).
957. José Ramos Jiménez, Madrid.
963. Alfonso Rafael Ramos Rogado, Guadalajara.
967. Antonio Rallán Gómez, Madrid.
968. José Rebollo Calles, Carabanchel Bajo (Madrid).
974. José Redondo Gordo, Madrid.
976. Lucinio Reinal Caras, Madrid.
977. Manuel Reviejo Sánchez, El Tiemblo (Ávila).
978. Senén Reviejo Sánchez, El Tiemblo (Ávila).
990. Manuel Rivero González, Madrid.
992. Enrique Robledo del Valle, Logroño.
993. Ginés Robles Martínez, Vicálvaro (Madrid).
998. Felipe Rodríguez Barrueco, Pereña (Salamanca).
999. Pedro Rodríguez Barrueco, Pereña (Salamanca).
- 1.001. Jesús Rodríguez Cambón, Lumbrales (Salamanca).
- 1.003. Alejandro Rodríguez Conejo, Madrid.
- 1.004. Jesús Rodríguez Conejo, Madrid.
- 1.006. Gilberto Rodríguez Cortés, Madrid.
- 1.007. Francisco Rodríguez Díaz, Madrid.
- 1.008. Francisco Robustiano Rodríguez, Cabañas de la Sa-gra (Toledo).
- 1.011. Manuel Rodríguez Fernández, Madrid.
- 1.012. Arturo Rodríguez García, Madrid.
- 1.014. Fernando Alfredo Rodríguez Hurtado, Madrid.

- 1.015. Angel Rodríguez Lardo, Sonseca (Toledo).
 1.017. Fernando Rodríguez Marín, Abia de la Obispalía (Cuenca).
 1.019. Manuel Rodríguez Martín, Toledo.
 1.026. Juan Manuel Rodríguez Plaza, García (Cáceres).
 1.027. Benito Rodríguez Roldán, Alcázar del Rey (Cuenca).
 1.030. Santiago Rodríguez Sánchez, Madrid.
 1.033. José Luis Rojo Durán, Madrid.
 1.034. Hermenegildo Rojo García, Trujillo (Cáceres).
 1.036. Alfonso Román Lezama, Madrid.
 1.037. Juan Romera Martínez, La Alameda (Soria).
 1.039. Conceso Romero Piñas, Madrid.
 1.043. Vicente Ruberte Baza, San Juan de Mozarrifar (Zaragoza).
 1.044. Luciano Rubio Zari, Puente de Vallecas (Madrid).
 1.045. Ramón Rueda Garrido, Madrid.
 1.047. Julián Ruipérez Aroca, Chamartín de la Rosa (Madrid).
 1.049. Gabriel Ruiz Artigas, Madrid.
 1.050. José Antonio Ruiz Cuenca, Madrid.
 1.051. Angel Ruiz Guijarro, Madrid.
 1.055. Antón de Ruiz Vicente, Sordillo (Cuenca).
 1.058. Ramón Saavedra Entero, Madrid.
 1.059. Antonio Sabate López, Madrid.
 1.061. Fernando Sacristán Mate, Alcalá de Henares (Madrid).
 1.063. César Sáenz Marconell, Teruel.
 1.064. Dionisio Sáenz Santa, Treguañantes (Logroño).
 1.066. Antonio Sainz Molinero, San Esteban de Gormaz (Soria).
 1.067. Carmelo Sáinz Carretero, Mañagón (Ciudad Real).
 1.068. Adolfo Sáinz Abascal, Villacarriedo (Santander).
 1.070. Luis Salas Salas, Castañar de Ibor (Cáceres).
 1.072. José Salinas Armendáriz, Pamplona.
 1.073. José Luis Saldaña Casado, Hinojosa de Duero (Salamanca).
 1.074. Antonio Salinas Ibarrola, Madrid.
 1.076. Cristóbal Sampalo Carmona, Madrid.
 1.077. Francisco San Bartolomé Jiménez, Madrid.
 1.081. Prudencio Sanabria Ortiz, San Fernando de Henares (Madrid).
 1.085. Juan Antonio Sánchez Campos, Puerto de Santa Cruz (Cáceres).
 1.088. Esteban Sánchez García de los Ríos, Tetuán de las Victorias (Madrid).
 1.089. César Sánchez Granados, Casas del Monte (Cáceres).
 1.090. Gregorio Sánchez Heras, Madrid.
 1.091. Luis Sánchez Legido, Madrid.
 1.093. Juan Miguel Sánchez Mariscal Pla, Madrid.
 1.094. Alfonso Sánchez Martínez, Madrid.
 1.098. Javier Luis Sánchez Pardo Rodríguez, Madrid.
 1.099. Mariano Sánchez Román, Bañobarez (Salamanca).
 1.100. Hipólito Sánchez Sánchez, Real de San Vicente (Toledo).
 1.101. Manuel Sánchez Sánchez, Madrid.
 1.103. Antonio Sancho Simó, Torrente (Valencia).
 1.104. Antonio San Segundo Martín, Cercedilla (Madrid).
 1.105. Amador San Segundo Sánchez, Madrid.
 1.108. José Sanseroni López, Tetuán de las Victorias (Madrid).
 1.114. Francisco Javier Santander Ruiz, Penagos (Santander).
 1.115. Jesús Santisteban García, Madrid.
 1.116. Manuel Santos Alameda, Madrid.
 1.117. Manahen de Santos Bermúdez, Ayllón (Segovia).
 1.118. Manuel Santos Gelabert, Madrid.
 1.119. Juan Andrés Sanz García, San Sebastián de los Reyes (Madrid).
 1.121. Enrique Sañudo Municha, Madrid.
 1.122. Fernando Sardinero López, Madrid.
 1.124. Leoncio Antonio Segovia Yanel, Madrigal de la Vera (Cáceres).
 1.125. Alberto Serna Aparicio, Madrid.
 1.126. Pedro Serradilla Gamino, Puente de Vallecas (Madrid).
 1.127. Donato José Serrano García, Zaragoza.
 1.128. Gordiano Serrano Gordillo, Zaragoza.
 1.133. Eduardo Sobreviela Larrimbre, Canillejas (Madrid).
 1.134. Eleuterio Sobrino Torroba, Malagón (Ciudad Real).
 1.135. Rafael Solanellas Poy, Altorricón (Huesca).
 1.136. Abel Sopena Alonso, Calahorra (Logroño).
 1.137. Francisco Soria Abia, Madrid.
 1.141. José Sousa Díaz, Madrid.
 1.145. Manuel Suero Herrera, Trujillo (Cáceres).
 1.146. Marcelino Manuel Sutil Rodríguez, Madrid.
 1.148. Miguel Tadeo de Lara, Madrid.
 1.150. Manuel Tarifa Hornero, Madrid.
 1.153. Antonio Tejada Cambronero, Cuenca.
 1.155. José Luis Téllez Martín, Cedillo del Condado (Toledo).
 1.157. Maximino Teomiro Galán, Navas del Madriño (Cáceres).
 1.158. Félix Tercero Tercero, Madrid.
 1.159. Félix Toledano Toledano Ilana (Guadalajara).
 1.162. José Luis del Toro San Juan, Cercedilla (Madrid).
 1.165. Tomás de la Torre Verdejo y Plaza, Madrid.
 1.166. Manuel Torres Fernández, Madrid.
 1.167. Luis Torres de las Heras, Tetuán de las Victorias (Madrid).
 1.168. Jenaro Torres Ortega, Colonia Moscardó (Madrid).
 1.169. José María Torres Rantón, Madrid.
 1.173. Alfonso Traperero Pozas, Madrid.
 1.179. Angel Ubeda-Romero Moreno-Palancas, Herencia (Ciudad Real).
 1.188. Benjamín Valdivielso de Hita, Seseña (Toledo).
 1.190. Alfredo Valiente Sáez del Burgo, Madrid.
 1.193. Joaquín Valledo Vinatea, Madrid.
 1.194. Juan Valledo Vinatea, Madrid.
 1.198. Carlos Varela Valiño, Madrid.
 1.199. Juan José Vargas Iriarte, Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).
 1.205. Fausto Vázquez Luengo, Villanueva de la Vera (Cáceres).
 1.209. Brígido Vega Durán, Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
 1.215. Manuel Vega Paine, Ciudad Real.
 1.216. Pedro Vega Baile, Ciudad Real.
 1.221. Arcadio Vasco González, Madrid.
 1.225. Carlos Vera García, Madrid.
 1.226. Jesús Vera Hernández, Logroño.
 1.228. Abel Verdoy Abril, Langa de Duero (Soria).
 1.231. Pablo Viadel Royo, Zaragoza.
 1.234. Fabrián Vicente Sánchez, Ledesma (Salamanca).
 1.239. Julián Vidal Oyuelos, Logroño.
 1.241. Angel Villalba Fernández, Madrid.
 1.242. Antonio Villaescusa Fernández, Sañices (Cuenca).
 1.245. Juan Antonio Villanueva Cabeza, Madrid.
 1.246. Luis Villanueva Rebollo, Madrid.
 1.247. Francisco Villaverde Rodríguez, Talavera de la Reina (Toledo).
 1.249. Vicente Villoria Sánchez, Lumbrerales (Salamanca).
 1.255. Pedro Enrique Vizuet López, Rojas de Bureba (Burgos).
 1.256. Felipe Yáñez Lorenzo, Hita (Guadalajara).
 1.257. Emilio Yusta Combarros, Los Yébenes (Toledo).
 1.258. Pedro Antonio Zaldívar Serrano, Vara del Rey (Cuenca).
 1.272. Martín Sánchez Santolaya, Madrid.
 1.273. Antonio Prieto Expósito, Madrid.
 1.274. Diego Quintero Pérez, Chamartín de la Rosa (Madrid).
 1.275. Luis Martín Jiménez, P. Molino (Madrid).
 1.276. Luis García Benito, Ciudad Rodrigo (Salamanca).
 1.277. Domingo Calderón Rubio, Naval Moral de la Mata (Cáceres).
 1.278. Guillermo Barriga del Olmo, Madrid.
 1.280. Severiano de la Fuente Ontalba, Bargas (Toledo).
 1.281. Gonzalo Castro Olmedo, Bargas (Toledo).
 1.282. Miguel Vidal Tristancho, Madrid.
 1.285. Pedro González Esquivel, Madrid.

PARA LA MAESTRANZA DE SEVILLA

1. Pablo Abad Giménez, La Roda de Andalucía (Sevilla).
 6. Pedro José Agudo Agudo, Iznatoraf (Jaén).
 8. Antonio Aguilar Martín, Sevilla.
 17. Juan Luis Alcina Matito, Málaga.
 19. Francisco Alemán Carreño, Puerto de la Luz (Las Palmas).
 20. José Alfaro Franco, Cartagena (Murcia).
 25. Manuel Alonso Amate, Almería.
 44. Manuel Alvarez Serrano, Murcia.
 47. José Amado Alcocer, Los Morales (Sevilla).
 48. Jaime Amengual Riera, Palma de Mallorca (Baleares).
 62. Leonardo Aranda Aranda, La Granjuela (Córdoba).
 71. José Arista Cabrero, El Centenillo (Jaén).
 74. Manuel Arjonilla Terrero, Cádiz.
 75. Sixto Arjonilla Terrero, Cádiz.
 88. Antonio Avilés León, Melilla (Málaga).
 99. Arsenio Ballesteros del Moral, Yeste (Albacete).
 104. Diego Varela Rivero, Grazalema (Cádiz).

107. Ignacio Barrero Vélez, Mérida (Badajoz).
 115. José del Mar del Rey, Higuera (Albacete).
 148. Francisco Cabeza Márquez, Sevilla.
 151. José A. Damián Cabrera Barrero, Las Palmas de Gran Canarias.
 152. Marcelino Cabrera Socorro, Las Palmas de Gran Canarias.
 153. Jesús Cáceres Ruiz, Sevilla.
 167. Francisco Canales Ariza, Córdoba.
 170. José Cano Manchón, El Pedroso (Sevilla).
 172. Pedro Cañas Téllez, Arcos de la Frontera (Cádiz).
 173. Rafael Cañete Cuesta, Pedregalejo (Málaga).
 180. Ildefonso Caro Barco, La Campana (Sevilla).
 183. Manuel Carranza Gómez, La Rinconada (Sevilla).
 100. José Castellano Pérez, Las Palmas de Gran Canarias.
 212. Domingo Cejas Montero, Puente Genil (Córdoba).
 218. Ramón Chirivella Calderín, Las Palmas de Gran Canarias.
 236. Luis Cortén Martín, Fontanal (Sevilla).
 239. Pedro Corrales Herrera, Sevilla.
 240. Vicente Corrales Pérez, Tetuán (Marruecos).
 243. Lázaro Cruz Amado, Sevilla (Ciudad Jardín).
 244. Jesús Cruz Brito, Tijarafe (Isla de la Palma) (Santa Cruz de Tenerife).
 245. José Cruz Fernández, Linares (Jaén).
 255. Antonio Daza Vega, Sevilla (Ciudad Jardín).
 250. Antonio Delgado Borrego, Ceuta (Cádiz).
 258. Francisco Delgado Santaella, Las Palmas de Gran Canaria.
 260. Antonio Díaz-Velarde Creach, Huelva.
 272. Francisco Díez de los Ríos, Málaga.
 274. José Doción Fernández, Sevilla.
 276. Luis Domínguez León, Puerto de la Luz (Las Palmas).
 288. Miguel Escalonilla Acuña, Aznalcóllar (Sevilla).
 292. Juan Escribano Caro, Arcos de la Frontera (Cádiz).
 294. Marcelino Escribano Román, Madrid.
 301. Jesús Espinosa Cifuentes, Trévez (Granada).
 305. Serafín Esteban Molinos, Jaén.
 306. José Expósito González, Don Benito (Badajoz).
 307. Manuel Expósito Suárez, Albacete.
 319. José María Fernández Cordero, Pegalajar (Jaén).
 337. Félix Fernández Lorente, Carmona (Sevilla).
 341. José Fernández Méndez, Sevilla.
 346. Gerardo Fernández Poncela, Término Palomares del Río (Sevilla).
 347. Bonifacio Fernández Quintero, Huelva.
 350. Agustín Fernández Ruiz, Jaén.
 352. Francisco Fernández Sepúlveda, Málaga.
 353. Ramón Fernández Sierra, Sevilla.
 354. José Fernández Soriano, Puente Genil (Córdoba).
 361. Serafín Feu Loque, Tetuán (Marruecos).
 363. Cristóbal Flores Tenorios, Ceuta (Cádiz).
 365. Luis Ángel Fraile Benito, Málaga.
 368. Andrés Franco Orellana, Sevilla.
 377. Francisco Galán Galán, Ceuta (Cádiz).
 384. Antonio Calmes Ordinas, Palma de Mallorca (Balears).
 388. Francisco Gambero Rueda, Melilla (Málaga).
 407. Alfredo García García, Las Palmas de Gran Canarias.
 417. Juan García Lara, Jerez de la Frontera (Cádiz).
 429. Miguel García Moreno, Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
 433. Luis García del Pozo, Antequera (Málaga).
 442. José García Vicente, Granada.
 445. Tomás Garrote Vázquez, Cabeza del Buey (Badajoz).
 446. Juan Gaspar Larios, Higuera de Vargas (Badajoz).
 449. Juan Gil Benítez, Sevilla.
 458. Gabriel Dodiño Muñoz, Beas de Segura (Jaén).
 470. Antonio Gómez Jiménez, Melilla (Málaga).
 473. Antonio Gómez Murga, Arcos de la Frontera (Cádiz).
 476. Gregorio Gómez Simancas, Bélmez (Córdoba).
 483. Juan González García, Higuera de Vargas (Badajoz).
 500. Ángel González Sastre, Alcoy (Alicante).
 504. Ramón Granados Alcalde, Málaga.
 507. Manuel Guardado Tortosa, Melilla (Málaga).
 508. Juan Guerrero Bravo, Humilladero (Málaga).
 512. José María Gutiérrez de Aguera G., Sevilla.
 513. Santiago Gutiérrez Hervas, Huelva.
 519. Antonio Guzmán Campos, Puebla de Cazalla (Sevilla).
 521. Manuel Guzmán Vázquez, Sevilla.
 522. Francisco Arillo Pérez, Setenil (Cádiz).
 526. Jesús las Heras Ruiz, Fuente del Arco (Badajoz).
 536. Rafael Herrera Martín, Marchena (Sevilla).
 537. Antonio Herrero Campillo, Hondón de las Nieves (Alicante).
 540. Sebastián Hidalgo Gamero, Sevilla.
 505. Manuel Jiménez Gallego, Iznatoraf (Jaén).
 568. Juan Jiménez Cruz, Las Palmas de Gran Canarias.
 570. Rafael Jiménez Gándia, Melilla (Málaga).
 574. Ignacio Jiménez Rufián, Alcalá la Real (Jaén).
 590. Antonio Liñán Macías, Algeciras (Cádiz).
 603. Julián López Bailén, Jaén.
 627. Ildefonso López Ruiz, Torreperojil (Jaén).
 629. José López Zuazo Sánchez, Zalamea de la Serena (Badajoz).
 630. José López Sarrías, Sevilla.
 640. Antonio Lucas González, Pueblonuevo (Córdoba).
 647. Francisco Machuca Navarro, Antequera (Málaga).
 653. Manuel Machado Alada, Alquerías (Murcia).
 660. José Márquez López, Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
 661. Juan Pedro Martí Ponce, Alhaurín el Grande (Málaga).
 680. Miguel Martín Márquez, Alhaurín el Grande (Málaga).
 685. Carlos Martín Rodríguez, La Roda de Andalucía (Sevilla).
 690. Serafín Martínez Benedicto, Río Martín (Tetuán).
 694. Andrés Martínez Escobar, Sevilla.
 696. Francisco Martínez Fernández Delgado, Granada.
 707. Ramón Martínez Delgado, Carmona (Sevilla).
 708. Manuel Martínez Sánchez, Alcalá la Real (Jaén).
 714. Juan Mata Fernández Caballero, Albacete.
 715. Rafael Mata González, Aguadulce (Sevilla).
 724. Andrés Medina Hernández, El Puerto de la Luz (Las Palmas).
 726. Pedro Meinas Aibal, Granada.
 728. Antonio Melero Rueda, Puente Genil (Córdoba).
 733. Joaquín Mercader Lucas, Pilar de la Horadada (Alicante).
 742. Fernando de Miguel González Cubas, Las Palmas.
 746. José Mohedano Gómez, La Rambla (Córdoba).
 747. Jerónimo Mohedano Gómez, Peñarroya (Córdoba).
 753. Manuel Montano Fernández, Almendral (Badajoz).
 761. Antonio Moral Sánchez, Jaén.
 763. Juan Morales Cruz, Málaga.
 771. José Morcillo Sánchez, Villanueva del Río M. (Sevilla).
 775. Francisco Moreno Bustos, Pozo Alcón (Jaén).
 777. Ildefonso Moreno Corral, Peligros (Granada).
 778. Pablo Moreno Galván, Las Palmas.
 790. Víctor Moreno García, Río Martín (Tetuán).
 781. Joaquín Moreno González, Badajoz.
 783. Antonio Moreno Jorquera, Jaén.
 788. Santiago Moreno Salguero, Sevilla.
 789. Narciso Morgado Ortón, Huelva.
 790. José Morgollón Marcos, Sevilla.
 793. Manuel Moyano Gutiérrez, Cuevas de San Marcos (Málaga).
 797. Saturnino Mulero Capilla, Sevilla.
 800. Alvaro Muñoz Álvarez, Sevilla.
 804. Juan Manuel Muñoz López, Moguer (Huelva).
 807. Manuel Muñoz Rivilla, Lopera (Jaén).
 812. José Naranjo Mateos, Grazalema (Cádiz).
 815. José Navarro Reina, Málaga.
 816. José Naveros Naveros, Sevilla.
 818. Antonio Negrillo Sánchez, Porcuna (Jaén).
 820. Sebastián Nicolao Ramón, Felanitx (Balears).
 830. Andrés Núñez García, Linares (Jaén).
 835. Carlos Olivares Martín, Atarfe (Granada).
 838. Enrique Luis Ortega Martínez, Linares (Jaén).
 839. Juan Ortega Martínez, Minas «El Centenillo» (Jaén).
 840. Juan Ortín Andréu, Alquerías (Murcia).
 844. José Orrego Torremocha, Badajoz.
 845. José Osorio Ververde, Conquista (Córdoba).
 850. Antonio Pachón Gallego, Badajoz.
 851. Fernando Páez Cabrera, Las Palmas.
 854. José Paláu Aguilar, Ceuta (Cádiz).
 856. Rafael Palomares Salazar, Bujalance (Córdoba).
 858. Manuel Palos Quintero, Puente Genil (Córdoba).
 863. José Pantoja Lozano, Lopera (Jaén).
 881. Francisco Peinado Revuelta, Valdepeñas de Jaén (Jaén).
 883. Manuel Peñas Santana, Sevilla.
 887. Miguel Peralta Vergara, Málaga.
 888. Manuel Péramo Rodríguez, Dalías (Almería).
 889. Juan Antonio Perdomo León, Las Palmas.
 900. Manuel Pérez Gómez, Jaén.
 902. Manuel Pérez Mantero, Olivares (Sevilla).
 903. Luis Pérez Martínez, Alhambra (Almería).

904. Antonio Pérez de León Nogales, Zalamea la Real (Huelva).
906. Juan Ramón Pérez Tortosa, Antequera (Málaga).
909. Francisco Pericás Serrano, Málaga.
918. José Placín García, Nieblas (casilla km. 29,500), Huelva.
926. Angel Portillo Díaz, Trigueros (Huelva).
929. Ramón del Pozo Carmona, Antequera (Málaga).
931. Mariano Predas Prieto, El Rubio (Sevilla).
934. Manuel Prieto Jaén, Sevilla.
948. Manuel Quirós Rebolledo, Almendralejo (Badajoz).
950. José Rabello Cruz, Cádiz.
953. Francisco Ramirez Pérez, Lora del Río (Sevilla).
955. Francisco Ramos Torres, Melilla (Málaga).
958. Joaquín Ramos Martínez, Cabezas de S. Juan (Sevilla).
959. Francisco Ramos Molina, Vda. del Rosario (Málaga).
961. Manuel Ramos Rastrolo, Mérida (Badajoz).
964. Enrique Ranea Fernández, Málaga.
972. Antonio Redondo Calvo, Málaga.
973. Diego Redondo Calvo, Málaga.
980. Antonio del Rey Hornero, Córdoba.
982. Francisco Reyes Fernández, Córdoba.
984. José del Rincón Anguita, Jaén.
985. Carlos del Río López de Rosas, Brenes (Sevilla).
986. Casto Ríos Moreno, Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
987. Rafael Rivas García, Málaga.
988. Francisco Rivero Buendía, La Roda (Albacete).
989. José Rivero Buendía, La Roda (Albacete).
991. Manuel Rivero Ortega, Telde (Las Palmas).
995. Conrado Rodie Collado, Navas de Jorquera (Albacete).
- 1.005. Ricardo Rodríguez Contreras, Málaga.
- 1.018. Antonio Rodríguez Marmol, Córdoba.
- 1.021. José María Rodríguez Romero, Sevilla.
- 1.024. Antonio Rodríguez Pérez, Las Palmas.
- 1.025. Manuel Rodríguez Pérez, Cabeza del Buey (Badajoz).
- 1.031. Luis Rodríguez Serna, Sevilla.
- 1.035. José Luis Rojo Rioja, San Vicente del Raspeig (Alicante).
- 1.041. Manuel Ruz Pedrero, Ríotinto (Huelva).
- 1.042. Santos Ruano Gijón, Marchena (Sevilla).
- 1.048. Pedro Ruiz Arias de Reina, El Arahah (Sevilla).
- 1.052. Cristóbal Ruiz del Pino, Sevilla.
- 1.054. Francisco Ruiz Ruiz, Villa Nador (Marruecos).
- 1.056. Juan Rus Gutiérrez, Jaén.
- 1.060. José Sabino Acosta, Sevilla.
- 1.071. Pedro Salcedo Salcedo, Espinardo (Murcia).
- 1.084. Rafael Sánchez Avellaneda, Puebla de los Infantes (Sevilla).
- 1.086. Francisco Sánchez Delgado, Central de Gala (Sevilla).
- 1.095. Antonio Sánchez Martínez, Alcalá la Real (Jaén).
- 1.096. José Sánchez Navas, Aguilas (Murcia).
- 1.106. Abelardo San Andrés Asperilla, Villarta de los Montes (Badajoz).
- 1.113. Salvador Santana Castro, Las Palmas.
- 1.129. José María Serrato Reina, La Roda de Andalucía (Sevilla).
- 1.130. Manuel Serra Medina, Peñafior (Sevilla).
- 1.131. Enrique Silva Barranco, Sevilla.
- 1.138. Osorio Soriano Biosca, Alborea (Albacete).
- 1.139. Alejandro Soriano Quintanilla, Chinchilla (Albacete).
- 1.140. Fulgencio Soriano Quintanilla, Chinchilla (Albacete).
- 1.147. Ricardo Tabrane García, Las Palmas.
- 1.156. Vicente Tena García, Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
- 1.160. Cipriano Toril Camacho, Villanueva de Córdoba (Córdoba).
- 1.163. José Torralbo Sánchez, Ceuta (Cádiz).
- 1.170. Rodolfo Torres Robles, Málaga.
- 1.171. Donato Torrubia Sáez, Linares (Jaén).
- 1.172. Diego Toscano Gutiérrez, Sevilla.
- 1.175. Florentino Triguero Falcón, Guareña (Badajoz).
- 1.176. Antonio Trives Fernández, Albacete.
- 1.177. Francisco Trujillo Sureda, Las Palmas.
- 1.182. Gabriel Urquía Molina, Badajoz.
- 1.186. Antonio Valdivia Navarro, Sevilla.
- 1.189. José Valero Macía, Sevilla.
- 1.191. Mariano del Valle Vega, Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
- 1.200. Manuel Vargas Vázquez, Almonaster la Real (Huelva).
- 1.202. Manuel Vas Praena, Sevilla.
- 1.213. Juan Vega Moreno, Sevilla.
- 1.222. Rafael Velasco Llamas, Puente Piedra (Málaga).
- 1.224. Juan Velasco Sánchez, Antequera (Málaga).
- 1.227. Antonio Verdejo Sánchez, Córdoba.

- 1.229. Pedro Verdú Jover, Las Palmas.
- 1.230. José Verdugo Macho, Málaga.
- 1.236. Florentino Vieioso Durán, Marchena (Sevilla).
- 1.238. Antonio Vidal Gras, Palma de Mallorca (Balears).
- 1.240. Francisco Viera Romero, Higueras de Vargas (Badajoz).
- 1.266. Miguel Avalos García, Tazacorte (Tenerife).
- 1.267. Santos Echarri Echegarri, Tazacorte (Tenerife).
- 1.268. Antonio Valido Martín, Las Palmas.
- 1.269. Luis Urbano Quintana, Granada.
- 1.283. Julio Latorre Amat, Granada.
- 1.284. Antonio Latorre Amat, Granada.

PARA LA MAESTRANZA DE LEON

3. José Acebes García, Peñafiel (Valladolid).
14. Julián Alberto Fernández, Zamora.
23. Manuel Alonso Albillo, Palencia.
24. Jesús Alonso Alonso, Villaesper (Valladolid).
28. José María Alonso Olmo, Payo de Ojeda (Palencia).
29. Cecilio Alonso Romero, Santiago de Compostela (La Coruña).
31. Emilio Alvarado Fernández, Celanova (Orense).
34. Laureano Alvarez Bragado, Zamora.
35. Ramón Alvarez Caramillo, Puebla de Sanabria (Zamora).
37. Domicio Alvarez Fernández, Bustillo de Cea (León).
39. Gumersindo Alvarez González, Valladolid.
40. Manuel Alvarez González, Las Rozas de Villanueva (Oviedo).
41. O'Donnell Alvarez Menéndez, Quintana del Castillo (León).
42. Adolfo Alvarez Muñoz, León.
43. Cecilio Alvarez Rodríguez, Trobajo del Cerecedo (León).
49. Nilo Amoedo Contreras, La Lama (Pontevedra).
50. Antonio Ampudia Caballero, Matadeón de los Oteros (León).
52. Marcos Andrés Temprano, Manganeses de la Lampreana (Zamora).
53. Rafael Andrés Alegre, León.
54. Ginés Andrés Núñez, Villardecervos (Villardevós) (Orense).
58. Julián Antolínez Vals, Valladolid.
65. Florentino Arce Esteban, Colinas de Trasmonte (Zamora).
66. José Argüello Fernández, Melgar de Abajo (Valladolid).
67. César Arias Frutos, León.
70. Jesús Ariño Bouza, Lugo.
77. Miguel Armendáriz Abril, León.
84. Aristides Astorga Crespo, Alija de los Melones (León).
85. Tomás Astorga Sarmiento, León.
86. Marcos Avedillo García, Zamora.
90. Pedro Ayuso Pérez, Santo Domingo de Silos (Burgos).
91. Julián Azcorreta y Egufa, Salvatierra (Alava).
92. Pablo Badallo Gómez, Medina del Campo (Valladolid).
97. Sergio Ballesteros Alvarez, Albares de la Ribera (León).
100. Eliseo Bande Bande, Mugares (Orense).
109. Manuel Barros Naveira, Reyes (Teo), La Coruña.
111. José Manuel Bastián Coya, Colunga (Oviedo).
113. Isidoro Becerril de los Mozos, Palenzuela (Palencia).
116. Fermín Beltrán de Heredia, Larrea (Álava).
118. Alejandro Benito Revilla, La Coruña.
120. Cayo Bernardo Pérez, León.
122. Francisco Blanco Alonso, Miranda de Ebro (Burgos).
124. Enrique Blanco Bécarés, Roales (Valladolid).
125. Isaac Blanco García, Coreses (Zamora).
127. David Blanco, Macario, León.
133. Clemente Bolis Zapico, León.
134. Juan Boo Rodríguez, Villa de Rey (Orense).
136. José Bruna Carpero, Valladolid.
143. Luis Caballero González, Santibáñez de Atienza (León).
144. Antonio Cabanelas Crespo, Orense.
145. Salvador Cabañas Rebaque, Astorga (León).
147. Liberio Cabero de la Vega, Santibáñez de la Isla (León).
150. Sixto Cabezudo Rodríguez, Valladolid.
156. Félix Calvo Contreras, Gumie de Izán (Burgos).
157. Diego Calvo Manzano, Zamora.
158. Domingo Callos Simón, Monzón de Campos (Palencia).
159. Eduardo Calvo Valdés, La Coruña.
160. Pedro Calleja Labajo, Valladolid.
166. José Campo Arias, León.
168. José María Canas Canas, Ferreras de Arriba (Zamora).
174. Hipólito Cañibano Cañibano, Cotonas del Monte (Zamora).

175. Isidro Carbajal López, Zamora.
 176. Mariano Carbonero Mula, Medina del Campo (Valladolid).
 177. José María Cardero Campo, León.
 178. Anacleto Cardo Pablos, Villacarralón (Valladolid).
 179. Isaac Carnicero Falagán, León.
 180. Juan Carrera Hermedia, La Coruña.
 188. Jesús Casado Fernández, La Aldea (Ayuntamiento de Valverde) (León).
 189. Miguel Casado Ibeas, Villimar (Burgos).
 199. Ignacio del Castillo Esteban, Villabrágima (Valladolid).
 200. Ange Castrillo Vicario, Villanizán de Treviño (Burgos).
 202. Claudio Castro Ordejón, Valladolid.
 203. Enrique Castro Tejeiro, San Martín de Carral (Lugo).
 207. Francisco Catena Barahona, Valladolid.
 210. Julio Cazón Babie, La Coruña.
 211. Antonio Florianio Cea Hernández, Castronuño (Valladolid).
 214. Luis Celada Herrero, Lobera de la Vega (Palencia).
 215. Isidro Cera García, Trobajo del Camino (León).
 216. Francisco Cerdán Labat, Burgos.
 222. Ismael Cid Ferreras, León.
 223. Antonio Cob Cilla, Burgos.
 224. Juan Codesido López, Rivas-Pequeñas (M. Bóveda) Lugo.
 227. José Collazo Peña, Moaña (Pontevedra).
 228. Federico Compadre Antón, Portilla de la Reina (León).
 231. Julián Conde Paniagua, Villafrecés (Valladolid).
 234. Alfredo Cordero Fernández, Zamora.
 238. Valentín del Corral Espeso, Hogar Nac.-Sindta, 63 (León).
 242. Luis Crespo Hernández, Coreses (Zamora).
 248. Mariano Cuadrado Pequeño, Valladolid.
 249. Pedro Cubillo Rueda, Valladolid.
 251. Gerardo Cureses Valdés, León.
 252. Luis María Cureses Valdés, León.
 253. Francisco Curras Barcia, Casás (Mugardos) La Coruña.
 257. Aniano Delgado Omañas, San Román del Valle (Zamora).
 261. Rafael Carlos Díaz Díaz, Vigo.
 264. Manuel Díaz Mayora, Sarria (Lugo).
 271. José Díez Pérez, Burgos.
 273. Arsenio Dobón Fernández, Trobajo del Camino (León).
 275. Eusebio Domingo Lechón, Torquemada (Palencia).
 280. Francisco Dorado Fidalgo, Outeiro Sagüedo (Orense).
 282. Jaime Echave Estévez, Pontevedra.
 283. José Ramón Elvira Gómez, Burgos.
 287. Manuel Escaja Gonzalo, Villar de Fallaves (Zamora).
 289. Antonio Escolar Madrid, Burgos.
 290. Vicente Escolar Santamaría, Burgos.
 298. Emiliano Espeja Aragón, Vadocondes (Burgos).
 299. José Espido Pan, La Coruña.
 300. Julio Espina García, Veguellina de Orbigo (León).
 312. Antonio Fernández Aguado, Vallelado (Segovia).
 313. Pío Fernández Alvarez, Páramo del Sil (León).
 315. Epifanio Fernández Bermejo, Requejo de la Vega (León).
 316. Angel Manuel Fernández Blanco, San Esteban de Pravia (Oviedo).
 317. Gervasio Fernández Franco, Parroquia de Rigueira (Lugo).
 318. Manuel Carmelo Fernández Caramazana, Valladolid.
 320. Domingo Fernández Díez, Palacios de Rueda (León).
 321. Ezequiel Fernández Díez, Palazuelo de Muños (Burgos).
 322. Angel Fernández Fernández, Gijón (Oviedo).
 323. Obdulio Fernández Fernández, Cno. Carbajal (Polvorines), León.
 324. Isidro Fernández de G. y Garagalza, Vitoria (Alava).
 326. Francisco Fernández García, Villabalter (León).
 327. José Fernández García, Trobajo del Camino (León).
 328. Antonio Fernández Gil, Verganzas (Orense).
 331. Javier Fernández González, Carrión de los Condes (Palencia).
 332. Manuel Fernández González, Guimarey (Monterrey), Orense.
 333. Isaac Fernández Herrero, León.
 338. Agustín Fernández Martín, León.
 342. Jeremías Fernández Miñambres, Zamora.
 348. Antonio Fernández Quiroga, El Casar (Ayuntamiento La Peroja), Orense.
 349. Enrique Fernández Ribalta, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 351. Antonio Fernández Salgado, Cepetelo (Paderne Allariz), Orense.
 355. José Fernández Trobajo, León.
 359. Jesús Fernández Vázquez, Neira de Jusá (Lugo).
 357. Manuel Ferreira Corral, La Coruña.
 360. Miguel Ferreras Gaitero, Villaornate (León).
 362. Ramiro Flecha López, Manzaneda de Torio (León).
 364. Gonzalo Fontela Pena, Leiro (Ayuntamiento Miño), La Coruña.
 366. Joaquín Miguel Fra'le Criado, Iruela de Cabrera (Lón).
 370. José Fuenes Aguado, Membrilla de Castejón (Burgos).
 373. Fernando Fuentes Mayo, Zamora.
 375. Ismael Fuertes Fadón, Huerga del Río (León).
 376. Manuel Gago Gago, Zamora.
 378. Felipe Galán Jiménez, Medina del Campo (Valladolid).
 381. Gonzalo David Galarraga Chamorro, Toral de los Vados (León).
 392. Filemón García Alonso, Vega de Villalobos (Zamora).
 393. Perguentino García Alvarez, Ríocastrillo de Ordás (León).
 395. Pablo García Angulo, Burgos.
 396. Angel García Antolín, Carrión de los Condes (Palencia).
 399. Manuel García Cuesta, Burgos.
 400. Secundino García Delgado, Villadelmiro (Burgos).
 401. Emiliano García Díaz, León.
 402. Daniel García Díez, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 404. José María García Escudero, Villadelmiro (Burgos).
 405. José Ramón García Fernández, La Coruña.
 406. Nicolás García Garachana, Vivar del Cid (Burgos).
 408. Cecilio García García, Zalamillas (León).
 414. Agustín García Cerdón, León.
 415. Enrique García Iglesias, Santiago de Compostela (La Coruña).
 416. Juan García Lago, Rubiales (Pontevedra).
 419. Alejandro García Llorente, Palanquinos (León).
 422. Germán García Martín, Nava del Rey (Valladolid).
 424. José Luis García Martínez, Armunia (León).
 426. José García Mencía, Gordaliza del Pino (León).
 432. Gerardo García de Medinaveitia, Zurbano (Alava).
 437. Fulgencio García Romón, Villacarralón (Valladolid).
 438. Alberto García Santos (Ayuntamiento de Valdefresno), León.
 439. Angel García Santos, León.
 443. Alfonso María Garrilo Sigardo, Valencia de Don Juan (León).
 448. Martín Gayo Casquete, La Coruña.
 450. Antonio Gil Devesa, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 452. Macario Gil Pérez, Zamora.
 459. Miguel Goicoa Fernández, La Coruña.
 461. Miguel Angel Goicolea Alday, Arceniega (Alava).
 462. Jesús Antonio Golpe Germado, Betanzos (La Coruña).
 464. Juan José Gómez Aguado, Burgos.
 465. Mariano Gómez del Castillo, Trobajo del Camino (León).
 467. Fernando Gómez González, Lugo.
 469. Emilio Gómez Izquierdo, Villada (Palencia).
 474. Francisco Gómez Ramos, Valladolid.
 475. Isaac Gómez Rodríguez, León.
 477. Jesús José María Julián Gómez Vega, Villaviciosa de Asturias (Oviedo).
 480. Antonio González Artime, Puebla de Gordón (León).
 481. Jacinto González Díez, Librán (León).
 482. Agustín González Escudero, Velliza (Valladolid).
 484. Laureano González García, Robles de Torio (León).
 485. Manuel González Gil, Verganzas (Orense).
 487. Laurentino González Gutiérrez, Pardavé (León).
 492. Antolín González Morada, Tudela de Duero (Burgos).
 493. Camilo González Novoa, Bellao Puente Mayor (Orense).
 497. Aníbal González Rodríguez, Valle de las Casas (León).
 498. Paulino González Rodríguez, Sahagún (León).
 499. Valentín González Rodríguez, Orense.
 506. José Grela Caridad, Teis (Vigo), Pontevedra.
 509. Oscar Guinea Díaz, Ponferrada (León).
 510. Gerardo Gutiérrez García, Cistérniga (Valladolid).
 511. Vidal Gutiérrez García, Carrión de los Condes (Palencia).
 515. Felipe Gutiérrez Juárez, Villacelama (León).
 520. Andrés Agustín Guzmán Sánchez, Salvatierra de Miño (Pontevedra).
 531. Nicanor Hernández Trimiño, Zamora.

538. Mariano Herrero Cañibano, Castro Verde de Campos (Zamora).
539. José Herrero Codón, Taboada (Parroquia Carmayo), Lugo.
547. Agapito Ibáñez Cuesta, Arenillas (Burgos).
552. Leoncio Iglesias González, Villamar (Palencia).
554. José Insúa Díaz, Vijoy-Vergondo (La Coruña).
555. Manuel Insúa Durán, Pontevedra.
564. Esteban Jaramillo Contreras, Madrid.
570. Pedro Jiménez Sánchez, León.
577. Luis Jimeno Vargas, Medina del Campo (Valladolid).
578. Tomás Juan Pombar, Verguellina de Orbigo (León).
580. Salvador Juan Coiña del Barrio, Burgos.
581. Pablo Lado Vázquez, Seres-Muros (La Coruña).
582. José Lafuente Angulo, Pancorbo Burgos.
583. Antonio Lago Maceiras, Portugalete (Bilbao).
585. Julio Lapido Diéguez, Barrio la Rubia (Valladolid).
593. Lucinio Leal Oreajo, Burgos.
595. Clemente Linacro Natal, V. del Páramo (León).
597. José Llandres Cantera, Palencia.
598. Constantino Losi Fraguas, Llistanco de Maside (Orense).
599. Norberto Lombo Pedrero, Zamora.
601. Horacio López Álvarez, Benavente, Zamora.
602. José López Álvarez, Páramo del Sil, (León).
606. Benjamín López Gordón, Acedo (León).
613. Jerónimo López Gordón, Alcedo (León).
619. Juan Domingo López Lorenzo, Medina del Campo (Valladolid).
621. Ramón López Neira, Municipio de Boqueijón (La Coruña).
622. Enrique López Niño, Traspinedo (Valladolid).
623. Agustín López Peláez, Cigales (Valladolid).
624. Juan Manuel López Rivera, La Coruña.
626. Graciano López Rodríguez, Grulleros (León).
628. Miguel López de Munáin de Gauna, Oreitia (Alava).
632. Eugenio López Silva, Velle (Orense).
633. Mario López Suárez, Orense.
637. Roberto Loureiro Díaz, Mondoñero (Lugo).
638. Alejandro Lozano González, León.
639. Dionisio Lozano Lorenzo, Valcabado, Zamora.
643. Leandro Luis Domeque, Carrión de los Condes (Palencia)
646. Marcelino Pacho Fanego, León.
648. Justo Magdaena Paredes, Oviedo.
651. José Luis Mátiquez García, León.
654. Luis Mansilla Mansilla, Castropodame (León).
655. Francisco Manzanal Alonso, Armunia (León).
659. Froilán Marcos Gómez, Burgos.
663. Juan María García, Gogollos (Burgos).
665. Emilio Marinas López, La Coruña.
666. Jaime Mariño Rodríguez, Moya (La Coruña).
674. Florentino Martín Dechao, Gamonal de Ríopico (Burgos).
679. Esteban Martín Manzano, Santa María Mercadillo (Burgos).
686. Higinio Martín Ruiz, Villabragima (Valladolid).
687. Víctor Martínez Aranzana, Burgos.
693. Honorio Martínez Díez, Vegaquemada (León).
695. Florencio Martínez Fernández, Vieiro (Ayuntamiento de Vereá), Orense
698. Agustín Martínez Lamela, Sahagún (León).
699. Gregorio Martínez Lavandera, Trobajo de Camino (León).
701. Serafín Martínez Martínez, Armellada (León).
702. José Manuel Martínez Mazarracín, La Coruña.
703. Isidro Martínez Ogallo, León.
704. Manuel Martínez Rodríguez, Ayuntamiento Bóveda (Lugo).
717. Marcos de la Mata Zapico, Valdealizo (León).
720. Julián Mayo Arias, Palaciosnil (León).
723. Marcelino Medina García, Valle de las Casas (León).
732. Luis Mendoza Marzán, Villamor de Orbigo (León).
736. Esciso Merino Carbajo, San Román del Valle (Zamora).
737. César Merino Gento, Quintana del Puente (Palencia).
739. Enoch Merino Martín, Traspeña de la Peña (Palencia).
740. Luis Mier Pérez, Palencia.
741. Máximo Miguel Calzada, San Pedro Samuel (Burgos).
743. José Miguel Temprano, Santa Eulalia de Tabara (Zamora).
754. Manuel Montenegro Faro, Villajuán (Pontevedra).
755. Nicanor Gerardo Montes Estrada, Colunga (Oviedo).
758. Mario Montoya Villar, Pinilla de Toro (Zamora).
762. Juan Morada Ybán, León.
764. José Morales González, Los Barrios de Gordón (León).
765. Francisco Morales Remartínez, Valladolid.
766. Santiago Morán Cabero, Villagarcía de la V. (León).
767. Carlos Morán Morán, León.
768. Francisco Morán Toral, Villarnesa de la V. (León).
770. Domitilo Morato Marbudo, Medina del Campo (Valladolid).
784. Juan José Moreno Martínez, Vencros (León).
791. Angel Moro Quiñones, León.
795. Arsenio de los Mozos García, El Ferrol del Caudillo La Coruña.
799. Antonio Muñiz Lorenzo, La Coruña.
801. Onofre Muñoz Díez, Elecha de Valdivia (Palencia).
803. Emiliano Muñoz Hurtado, Iglesias (Burgos).
805. Nicolás Muñoz Martínez, Villagarcía de la V. (León).
813. Félix Nava Caballero, Dueñas (Palencia).
817. Angel Negrete Rossi, Guaza de Campos (Palencia).
822. Eduardo Nieto Echevarría, Villayerno Morquilla (Burgos).
825. Gabriel Nogueira Presas, Pousa-Ribera (Pontevedra).
826. Heliodoro Noriega Merino, Valderrábano (Palencia).
827. Isauro Novoa Fernández, La Peroja (Orense).
832. Serafín Ochoa Pérez, Cintruénigo (Pamplona).
833. Senén Olano Vega, León.
837. Angel Santiago Oñate Ramírez, León.
843. José Luis Ortiz Vesga, Briviesca (Burgos).
846. Luis Otero Alvarez, Pontevedra.
847. Rodolfo Otero González, Valladolid.
855. José Palazón Abellán, La Coruña.
864. José Luis Paramio Gaitero, Vilaornate (León).
865. Manuel Pardo González, Pontevedra.
866. Alfonso Pardo Pardo, Pampliega (Burgos).
868. Alfonso Paris Orejas, León.
869. Francisco de la Parte Bustillo, Torquemada (Palencia).
873. Miguel Pascual López, Lubián (Zamora).
874. José Luis Pascual Rocha, Vadocondes (Burgos).
882. Carlos Peláez Cabello, Valladolid.
884. Emilio Peñas Piñero, Santiago de Compostela (La Coruña).
891. Santos Pérez Alonso, Zamora.
892. Domicio Pérez Calvo, Gumiel de Izán (Burgos).
893. Ramiro Pérez Castilla, Guardo (Palencia).
894. Luis Pérez Carrero, León.
898. Luis Pérez Cerro, Ulfe (Municipio de Castello) (Orense).
899. Aurelio Pérez García, Rúa de Va'deorrás (Orense).
911. Julio Piensos Sáenz, Toral de los Vados (León).
915. Emilio Pintor Rodríguez, La Coruña.
917. Jesús Luis Placer Sierto, Puenteume (La Coruña).
919. Carlos Platero Fernández, Riveira (La Coruña).
920. Fernando Platero Fernández, Riveira (La Coruña).
922. Joaquín Polo González, León.
923. Rafael Polledo Alvarez, Va'dearcos (León).
924. Urcisino Ponga Rodríguez, Puente Castro, 59 (León).
925. Angel Poo Buergo, Parroquia de Posada (Oviedo).
927. Guillermo Porras Porras, Abadía de las Torres (Palencia).
928. Rufino Porro Atienza, Melgar de Yuso (Palencia).
930. Nicolás de Prada Martín, Villarín de los Campos (Zamora).
932. Eutiquio Prieto Alonso, Villaciñ (León).
933. Luis Prieto Alvarez, Vegacibera (León).
935. Manuel Prieto Olivera, Benavides de Orbigo (León).
936. Juan Prieto Tascón, León.
938. Antonio Provecho Pozo, León.
940. Miguel Angel Pueyo Cuesta, Minas de Argo (Palencia).
943. Antonio Puente Perandonas, Benavides de Orbigo (León).
949. Manell Rabanañ Díez, Santibáñez de la Peña (Palencia).
951. Ernesto Rafeles Caridad, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
956. Ramiro Ramos Castañeda, Castrofuerte (León).
960. Angel Ramos Ramos, Veguellina de Orbigo (León).
962. Agapito Ramos Rodríguez, Fresnos del Camino (León).
965. Eoy Raña Raña, Miumenta (Orense).
969. Benigno Rebollo González, Mugares (Orense).
970. Ismael Regio Ferreras, Aleje (León).
971. Miguel Redondo Ballesteros, León.
975. Emilio Redondo Pedrosa, Sahagún (León).

979. Manuel Rey Feo, Palanquinos (León).
 981. Tomás Rey Regueira, La Coruña.
 983. Aquilino del Riego García, Verguellina de Orbigo (León).
 991. Felipe Roblez Vidal, León.
 996. Carlos Rodríguez Abella, Ponferrada (León).
 997. José Manuel Rodríguez Avalue, Villaverde de los Cestos (León).
 1.000. Cayetano Rodríguez Calleja, Vezdemarbón (Zamora).
 1.002. Jesús Rodríguez del Campo, Valladolid.
 1.009. José Rodríguez Diz, Portas (Pontevedra).
 1.010. Gerardo Rodríguez Fernández, Belorado (Burgos).
 1.013. Ramiro Rodríguez García, La Coruña.
 1.020. Ramón Rodríguez Martínez, León.
 1.022. David Rodríguez Ortega, Briviesca (Burgos).
 1.023. Oscar Luis Rodríguez Otero, Mellid (La Coruña).
 1.028. Valentín Rodríguez Román, Santibáñez de Vidriales (Zamora).
 1.029. José Luis Rodríguez Ruiz, Valorio de Aguilar (Palencia).
 1.032. Roberto Enrique Rodríguez Torres, León.
 1.040. Antonio Ronco Fernández, Oviedo.
 1.046. José Ruibal Solla, Lugar de Campos (Mourente), (Pontevedra).
 1.053. Luis Ruiz de Aquirre y Resa, Vitoria (Álava).
 1.057. Pastor Ruza Paz, Pontevedra.
 1.062. Manuel Saelices Hernández, Mansilla de las Mulas (León).
 1.065. Alfonso Dáez Galindo, Valladolid.
 1.075. Angel Salvador Acedo, Pajares de la Lampreana, Zamora.
 1.078. Víctor San José Rodríguez, Fuentes de Ropel, Zamora.
 1.079. Francisco San Juan Bocos, Peñafiel (Valladolid).
 1.080. Federación Sanabria Arés, Becilla de Valderaduey (Valladolid).
 1.082. Raimundo Sanabria Toribio, Villabragima (Valladolid).
 1.083. Antonio Sanabria Villanueva, Villabragima (Valladolid).
 1.087. Luis Sánchez Fernández, Fresno de la Vega (León).
 1.092. Conrado René Sánchez Margolles, Berbés, Concejo Ribadesella (Oviedo).
 1.102. Jesús Sánchez Vilella, Pontevedra.
 1.107. Javier Sanmartín Ballesteros, Chamusca-Salcedo (Pontevedra).
 1.109. Iván Santalices Cid, Bande (Orense).
 1.110. Venancio Santalices Martínez, Pontevedra.
 1.111. Fernando Santamaría Francés, Valladolid.
 1.112. Benigno Santamaría del Río, Pesadas de Burgos (Burgos).
 1.120. Julián Sanz Fernández, Valladolid.
 1.123. Enrique Sastre Espina, Quintana de Puente (Palencia).
 1.132. Gonzalo Vicente Silva Queimadelos, Túa (Pontevedra).
 1.142. Francisco Souto Torres, Pontevedra.
 1.143. Celestino Suárez García, Vigo.
 1.144. Tomás Suárez Yuqueros, León.
 1.149. Antonio Tardajos Villanubia, Castrojeriz (Burgos).
 1.151. Fidel Demetrio Tartillán Rueda, Bustillo de Chaves (Valladolid).
 1.152. Enrique Teijeiro Lemos, Santa María de Nogueira (Lugo).
 1.154. Lorenzo Tejero Alvarez, León.
 1.161. Mariano Torio Argüeso, Aguilar de Campoo (Palencia).
 1.164. Antolín de la Torre Pérez, Villagarcía de la Vega (León).
 1.174. Dimas Trigo Díaz, Valladolid.
 1.178. Eiseo Turriño Mínguez, Pajares de la Lampreana (Zamora).
 1.180. Patricio Ubierna González, Sotopalacios (Burgos).
 1.181. Germán Urbano Matilla Conde, La Virgen del Camino (León).
 1.183. Fidel Valbuena Andrés, Trobajo del Camino (León).
 1.184. Manuel Valdés Fernández, S. Juan de la Nieva (Oviedo).
 1.185. Antonio Valdés Yáñez, La Coruña.
 1.187. Tomás Valdivielso Cascajal, Ciadoncha (Burgos).
 1.192. Francisco Vallejo Heras, Abia de las Torres (Palencia).
 1.195. Germán Vallinas Vallinas, Valderas (León).
 1.196. Lino Vallinas Vallinas, Valderas (León).
 1.197. Guillermo Vaquero Montaña, Fuentes de Ropel (Zamora).
 1.201. Darío Varona Marquina, Barrio de Villatoro (Burgos).
 1.203. Gabriel Vázquez Barrera, Cervera del Pisuerga (Palencia).
 1.204. Angel Vázquez Boedo, La Coruña.
 1.206. José Vázquez Rivas, La Coruña.
 1.207. José Vázquez Rodríguez, Bedro (Lugo).
 1.208. Alvaro Vázquez Villoria, Villamartín de Valdeorras (Lugo).
 1.211. Lucio de Vega Leal, Venta de Baños (Palencia).
 1.214. Rafael Vega Orejón, Valladolid.
 1.217. Fausto Vega Redondo, Valdesaz de los Oteros (León).
 1.218. Pedro Vega Vega, Nistal (León).
 1.219. José Luis Vega Couto, Pontevedra.
 1.220. Mariano Velado López, La Coruña.
 1.223. Jesús Velasco Roldán, Valladolid.
 1.232. Anastasio Vicario Pérez, Espinosa de Juaros (Burgos).
 1.233. Pascual Vicente Faúndes, Amara de Duero (Zamora).
 1.235. Francisco Vicente Vicente, León.
 1.237. Antonio Vidal Domínguez, La Coruña.
 1.243. Antonio Villar Alvarez, Arnoyaseca (Orense).
 1.244. Ramón Villarino Vázquez, Villaderrey (Orense).
 1.248. Manuel Villazón Sánchez, Colunga (Oviedo).
 1.250. Julián Villullas Caballero, Dueñas (Palencia).
 1.251. Eulogio Vinagre Blanco, Roales de Campos (Valladolid).
 1.252. José Vines Vicente, Zamora.
 1.253. Raúl Visa Visa, León.
 1.254. Agustín de la Viuda Sáenz, Zamora.
 1.259. Benito Zayas Ramón, León.
 1.260. José Zumej Casares, San Cebrián de Campos (Palencia).
 1.261. Gabriel Tomás Moralejo, San Miguel de la Ribera (Zamora).
 1.262. Francisco del Pozo Ibáñez, León.
 1.263. Angel Morales de la Vega, León.
 1.264. Buenaventura López Quesada, Aloja de Eslorza (León).
 1.265. Roberto Francisco Castro Gómez, El Portelo (León).
 1.286. Pedro Arceo Delgado, Cayuela (Burgos).

Madrid, 2 de julio de 1947.—GALLARZA.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de julio de 1947 (rectificada) por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, por plazo de un año, al Notario de Medina-Sidonia, don José Alcántara Sampelayo.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 202, correspondiente al día 21 de julio de 1947, página 4103, se reproduce de nuevo debidamente rectificadas.

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en los artículos 109, 141 y 42 del vigente Re-

glamento del Notariado, y de lo solicitado por el Notario de Medina-Sidonia, don José Alcántara Sampelayo,

Este Ministerio ha acordado declarar al mencionado funcionario en situación de excedencia voluntaria por plazo de un año, por haber aceptado un cargo incompatible con el de Notario que actualmente desempeñaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de julio de 1947 por la que se declara que la suspensión de cobro de recibos de contribución territorial de las fincas de la Iglesia y de las Corporaciones locales afecta a todos los que se produzcan hasta la resolución de las exenciones solicitadas.

Ilmo. Sr.: Las Ordenes ministeriales de 11 de marzo de 1939 y 14 de igual mes de 1946, referentes, respectivamente, a la exención de la contribución territorial rústica y urbana de los bienes

de la Iglesia y de las Corporaciones locales, establecen que tan pronto tengan ingreso en las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda las declaraciones o solicitudes de exención, se dispondrá la suspensión de todo procedimiento de cobro de recibos y se adoptarán las medidas que determinan dichas disposiciones para el descargo de los valores por los Recaudadores.

El elevado número de expedientes que se instruyen, así como las incidencias de su tramitación, impiden frecuentemente que la resolución oportuna sea dictada dentro del ejercicio económico en que se dedujera la petición, originándose con tal motivo algunas dudas respecto a la procedencia de la suspensión de cobro de los recibos correspondientes a los años posteriores.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido declarar que las normas señaladas en cada caso por las dos disposiciones aludidas para la suspensión de todo procedimiento de cobro de recibos, deberán aplicarse por las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, no sólo con referencia a los que se hallen en curso, sino a todos los que se produzcan posteriormente hasta que se dicte la resolución oportuna sobre las peticiones de exención formuladas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1947.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de junio de 1947 por la que se convalidan el Bachillerato y estudios de Derecho cursados en la Universidad de La Asunción a don Joaquín Castillo Moreno.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Joaquín Castillo Moreno, en súplica de que se le convaliden los estudios de Bachillerato y preparatorio y primer año de Derecho, cursados en la Universidad de La Asunción, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha acordado con-

validar dichos estudios—libres de todo gasto, salvo la expedición del título de Bachiller—por los del Bachillerato español vigente y por los del curso preparatorio y primer año de la Facultad de Derecho (cuatrimestres primero y segundo), salvo la asignatura de Historia del Derecho Español (Fuentes e Instituciones político-administrativas), pudiendo matricularse, sin más, en dicha asignatura y en todas las del segundo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 634 sobre formalización de reservas de legumbres secas para propio consumo.

Fundamento

Por Decreto del Ministerio de Agricultura de 10 de octubre de 1946 se señalaban las directrices a que había de sujetarse la recogida de legumbres de grano seco.

Para dar cumplimiento al referido Decreto, esta Comisaría General dictó y promulgó la Circular núm. 624, de 8 de mayo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 130, de 10 de mayo de 1947), en la que aparecen las normas para la recogida de legumbres secas de consumo humano en la campaña 1947-48.

En los artículos 12 y 13 se señalan las cantidades que podrán restarse para consumo familiar y las personas que tienen derecho a la reserva, que se hará efectiva mediante la baja de los reservistas en el racionamiento, y la baja expresada; precisa, para que tenga efectividad, se retiren los cupones correspondientes de las Colecciones de cupones y se diligen éstas debidamente.

Al regular todo ello, hemos de tener en cuenta que, en régimen de racionamiento, el arroz se estima como sustitutivo de las legumbres.

Por virtud de lo expuesto y a fin de conseguir la necesaria unidad en la ejecución de las operaciones de que queda hecho mérito, esta Comisaría General resuelve:

Duración de la baja en el racionamiento por reserva

1.º Toda persona que haga uso del derecho de reserva de legumbres se entenderá *quedada abastecida de arroz y toda clase de legumbres* durante doce meses, contados a partir de la fecha en que comienza a hacer uso de la reserva. En consecuencia, no se admitirán productores, ni persona alguna de ellos dependiente, con reserva parcial, de tal forma, que si alguna persona no puede reservarse la cantidad total que por derecho le corresponde, por no haber recolectado lo suficiente al efecto, puede optar entre entregar la totalidad recolectada a la Comisaría General, quedando, por tanto, sujeta a racionamiento normal, o reservarse esa cantidad recolectada, causando baja en el racionamiento durante los doce meses a que antes se hace referencia.

Preferencia para el disfrute de la reserva

2.º Si la cantidad recolectada no permite atender a la reserva total del productor y sus familiares, servidumbre doméstica, obreros hijos y familiares y obreros eventuales, se atenderá, fundamentalmente, y con carácter de preferencia, a la reserva correspondiente a los obreros que trabajan en la explotación.

Corte de cupones de racionamiento

3.º A cuantas personas afecte lo dispuesto en esta Circular se le *acusará la baja en el racionamiento de legumbres y arroz*, cortándose al efecto, de sus respectivas Colecciones de cupones de racionamiento los correspondientes a tales artículos, haciendo constar en la cubierta de dichas colecciones la cualidad de «Reservista de legumbres y arroz» y fecha hasta que se consideran abastecidas.

Normas para las peticiones de reserva

4.º Quienes hayan de hacer uso de la reserva de legumbres de grano seco, una vez formulado el «concierto de almacenamiento con el almacenista recolector», presentarán el ejemplar del mismo que tengan en su poder en la Delegación de Abastecimientos del término en que residan, en unión de las Tarjetas de Abastecimiento y Colecciones de cupones de todas las personas que hayan de hacer uso del derecho de reserva y de una instancia (modelo número 1), en la que harán constar la reseña de las Tarjetas y Colecciones y la fecha en que desean comenzar a ejercer el referido derecho.

Las Delegaciones de Abastecimientos, a la vista de las instancias y ejemplar del «concierto», procederán a efectuar el corte de los cupones señalados para racionamiento de legumbre y arroz y a estampar en la cubierta de las Colecciones el sello de «reservista de legumbres y arroz» y fecha hasta que se consideren abastecidos.

Efectuadas dichas operaciones, devolverán a los interesados las Tarjetas y Colecciones de cupones y el ejemplar del «concierto» después de consignar al respaldo del mismo una diligencia que diga: «Efectuado el corte de cupones de legumbres y arroz de (número de colecciones en letra)» Colecciones de cupones, cuya diligencia será sellada y

firmada por el Delegado de Abastecimientos o funcionario en quien delegue. La instancia presentada constituirá el expediente de reserva de legumbres y arroz.

5.º Las Comisarías de Recursos o Delegaciones Provinciales de Abastecimientos recolectoras de legumbres no darán efectividad a la reserva en tanto no se presente el ejemplar del «concierto», diligenciado al dorso por la Delegación de Abastecimientos, y sólo lo verificarán en la cuantía que corresponda al total de Colecciones de cupones que en el mismo conste hayan sido presentadas.

6.º Para la reserva de legumbres, con que atender al consumo de obreros eventuales, los titulares que hubieren formulado el «concierto de almacenamiento» en su calidad de productores presentarán asimismo declaración numérica (modelo anexo núm. 3) de los obreros eventuales que calculan han de trabajar en la finca, haciendo constar el número total de peonadas correspondientes a cada uno y su equivalencia a fijos a razón de 300 peonadas por obrero fijo.

La Delegación de Abastecimientos comprobará si los datos de la declaración responden o no a una realidad práctica, teniendo en cuenta para ello la extensión superficial de la finca, clase de cultivo, si es secano o regadío, etc.

En el respaldo del ejemplar del «concierto», que presente el agricultor se estampará una diligencia que diga: «Cumplimentada tramitación para reserva de (número de obreros en letra) obreros eventuales equivalentes a (número en letra) fijos», la cual será firmada y sellada por el Delegado de Abastecimientos. La instancia presentada constituirá el expediente de reserva de legumbres y arroz para obreros eventuales.

A fin de que las Delegaciones de Abastecimientos puedan verificar la comprobación a que se refiere el párrafo anterior, solicitarán de las Jefaturas Provinciales Agronómicas que faciliten orientaciones en que basar el cálculo sobre el total de obreros eventuales o fijos necesarios para cada hectárea cultivada.

Fichero individual de reservistas

A los obreros eventuales no se les cortaran los cupones asignados para legumbres y arroz de sus colecciones, ni se estampará en ellas el sello de reservistas de legumbres.

7.º Las Delegaciones de Abastecimiento procederán, obteniendo los datos de las instancias antes citadas, a formar un fichero individual de reservistas de legumbres y arroz (modelo núm. 2), el cual será conservado por orden alfabético de apellidos y nombres.

Las Delegaciones Locales de Abastecimientos comunicarán a la Provincial de que dependen, y en los plazos que la misma les señale, relacionados nominalmente, uno a uno, todos los beneficiarios de reserva a quienes se le hubiera reconocido el derecho, haciendo

constar número del expediente; serie y número de la Tarjeta de Abastecimiento; serie, número y categoría de la Colección de cupones de cada uno de ellos; total de kilogramos autorizado para cada beneficiario y fechas hasta que se considera abastecidos. Con las citadas relaciones remitirán los cupones cortados de las Colecciones de los beneficiarios debidamente anulados. El envío de estas relaciones y cupones cortados se realizará con toda clase de garantías.

Las Delegaciones Provinciales, previa comprobación de los cupones recibidos con las relaciones correspondientes y hallados conformes, procederán a su destrucción, levantando la oportuna acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares remitirán a este Centro y otro conservarán en su poder.

También comunicarán las Delegaciones Locales a las Provinciales las reservas concedidas para obreros eventuales, expresando: nombre del titular que hubiere formulado el concierto de almacenamiento en su calidad de productor; total de obreros eventuales reducidos a fijos; total de kilogramos autorizados y número del expediente de concesión.

8.º Las Delegaciones Provinciales, con las relaciones recibidas, procederán a diligenciar una ficha por cada una de las personas que en ella figure, y formarán un fichero individual de reservistas integrado por las fichas correspondientes a todas las personas con reserva en la provincia.

En los ficheros Local y Provincial de «reservistas de legumbres y arroz» se registrarán cuantos particulares correspondan, según su encasillado, a cada uno de los titulares, a medida que vayan teniendo conocimiento de los mismos las Delegaciones Provinciales.

Toda alteración que se produzca por alta o baja en la cualidad de reservista o simplemente por alteración de las circunstancias relacionadas con el fundamento de la concesión de la reserva, se reflejará en dichos ficheros. Las fichas de las bajas pasarán a constituir un fichero pasivo.

9.º Las Delegaciones Provinciales, para conservar en debida forma el fichero, recibirán de las Locales, por fin de cada mes, relación nominal de las altas y bajas que se hayan producido en los censos de reservistas de legumbres por «cambio de residencia», «defunción», «ausencia al extranjero», etc., de quienes tuvieran reconocido tal derecho, y en consecuencia de la pérdida o adquisición de la condición de obrero fijo y familiares de los mismos que tuvieran reconocido o se les reconociera el derecho de usar de la reserva.

Traslado de reservas

10. Cuando la persona o personas que hayan de consumir las legumbres residan en provincia o localidad distinta de aquella en que están enclavadas las fincas sobre cuya producción se haya obtenido la reserva, se sujetará, pa-

ra el traslado de la misma, a las disposiciones vigentes sobre el transporte de artículos intervenidos.

Padrones de clientes de reservistas de legumbres y arroz

11. Con el fin de coordinar lo que por esta Circular se regula, con lo dispuesto en la 545, las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes dispondrán que por los establecimientos proveedores se confeccione un «padrón de clientes reservistas de legumbres y arroz» para las personas que reúnan tal condición, los cuales causarán baja en los que actualmente existen; de esta forma, el padrón de personas «no reservistas» servirá para el suministro de todos los artículos, incluso legumbres y arroz, y el de «reservistas», para el suministro, excluidos estos dos artículos.

Si algún reservista de legumbres y arroz cambiara de residencia con carácter definitivo, en el correspondiente boletín de baja que se le extienda se hará constar también la circunstancia de que es reservista de legumbres y arroz y fecha hasta la que se consideren abastecidos.

Resúmenes de reservistas

12. Las Delegaciones Provinciales, antes del día 15 de cada mes, remitirán a esta Comisaría General un resumen de reservistas de legumbres y arroz idéntico al modelo 39 señalado para los reservistas de cereales panificables.

Cupón que se cortará a los reservistas

13. El cupón que se cortará a los reservistas de legumbres y arroz será el II de las actuales colecciones, teniendo en cuenta la posibilidad de cortarlo a continuación de los cupones de pan, puesto que, en muchos casos, se dará la circunstancia de que los reservistas de legumbres lo serán también de cereales panificables.

En consecuencia de lo anterior, no podrá destinarse dicho cupón sino al racionamiento de legumbres y arroz.

14. Queda derogada la Circular número 383, de 14 de julio de 1943, en cuanto a reserva de legumbres se refiere, y cuantas otras disposiciones se opongan a la presente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1947.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministro de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos, Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios de Abastecimientos y Transportes.—Sr. Subdelegado de Abastecimientos y Transportes del Campo de Gibraltar.

MODELO ANEXO NUM. 1

Expediente núm.

Año

Póliza de 1,50 pesetas

El que suscribe, (Nombre y apellidos), titular de la Tarjeta de Abastecimiento Serie, número, como agricultor, conforme acredita con el duplicado del concierto de almacenamiento formalizado con el almacenista recolector D., designado al efecto, según dispone la Circular núm. 624, presenta ante esa Delegación relación nominal de las personas de su familia, obreros fijos y familiares de éstos que con ellos conviven, que van a ser beneficiarios del derecho de reserva de las cantidades deducidas para ello y que constan en el concierto de almacenamiento que exhibe para su comprobación, cuya relación es la siguiente::

NOMBRE Y APELLIDOS	TARJETA		COLECCIONES DE CUPONES			Relación de parentesco o dependencia con el solicitante
	Serie	Número	Serie	Número	Categoría	

Para dar cumplimiento a lo dispuesto hace presentación de las Tarjetas de Abastecimiento y Colecciones de cupones reseñadas, haciendo constar que desea comenzar el consumo de la reserva en de de 19

Por todo lo expuesto,

SUPLICA tenga por hechas las anteriores manifestaciones, y previo corte de los correspondientes cupones, diligenciar las Colecciones de cupones y el «duplicado del concierto» en la forma establecida, para poder acreditar legalmente la cualidad de reservista de legumbres.

Es justicia que pido en a de de 19

Sr. Delegado de Abastecimientos y Transportes de

MODELO ANEXO NUM. 3

Expediente núm.

Año

<p>Póliza de 1,50 pesetas</p>

El que suscribe, titular de la Tarjeta de Abastecimiento Serie, Número, como agricultor, conforme acredita con el duplicado del «concierto» de almacenamiento formalizado con el almacenista recolector D., designado al efecto, según dispone la Circular número 624 que exhibe y retira, presenta ante esa Delegación declaración numérica del total de obreros eventuales que trabajan en la finca, sita en el término municipal de, que van a ser beneficiarios del derecho de reserva de legumbres, a cuyo fin participa que el total de obreros eventuales que se han de emplear en la citada finca será, y el número de días que aproximadamente ha de trabajar cada uno de ellos será de, cuyos obreros eventuales reducidos a fijos, a razón de 300 peonadas de obreros eventuales por uno fijo, representan fijos.
(número en letra)

..... a de de 19

Sr. Delegado de Abastecimientos y Transportes de

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

(Sección de Construcción y Explotación, Negociado de Créditos, Contabilidad y Subastas)

Anunciando subasta de las obras que se relacionan.

Hasta las trece horas del día 20 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas, y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponde cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las que figuran en la relación que se acompaña, con sus respectivos presupuestos de contrata, debiendo quedar terminadas en los plazos que respectivamente se indican, a contar de la fecha del comienzo de cada una y siendo la fianza provisional la que figura para cada obra en la casilla correspondiente.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores

la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, los días 27 y 28 de agosto del corriente año, a las diez horas.

Se subastarán el día 27 las quince primeras obras de la relación adjunta (provincias de Albacete a Murcia, ambas inclusive); el día 28 se subastarán las obras restantes.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse, con cada pliego, el resguardo justificativo de haber

constituído el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial y de los seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta, deberá tenerse presente lo dispuesto en la Regla tercera del apartado 1), Grupo III, Tarifa quinta de la contribución industrial aprobada por Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

En el acto de la subasta, y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose, caso de no reunir ambos requisitos. El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

RELACION QUE SE CITA

Provincias	DENOMINACION DE LA OBRA	Presupuesto	Plazo de	Depósito
		de contrata	ejecución	provisional
		→	→	←
		Pesetas	Meses	Pesetas
Albacete ...	C. L. de Hoya Gonzalo a la Estación de Navajuelos. — Trozos 3.º y 4.º	1.188.663,97	20	22.830,00
Alicante ...	C. N. 340 «Cádiz y Gibraltar a Barcelona».—Travesía exterior de Crevillente, entre los puntos kilométricos 48,66215 al 50,68370 de Murcia a Alicante y Valencia	908.829,54	18	18.176,60
Barcelona ..	C. C. «De Barcelona a Vall». Carretera del límite municipal de Barcelona a la de Santa Cruz de Calafell.—Proyecto parcial número 4.—Sección de las Playas de Castelldefells	5.771.892,92	36	87.718,95
Burgos	C. L. de Lences a Belorado.—Sección de Briviesca a Belorado.—Trozo 2.º	2.226.139,86	28	38.392,10
Cádiz	C. L. de Medina Sidonia al Puerto de las Casas del Castaño por Casas Viejas.—Trozo 2.º	1.373.364,72	22	25.600,50
Castellón ...	C. L. de Sagunto a Burgos a Burriana.—Tramo de terminación... ..	1.023.174,26	18	20.347,65
Ceuta	Carretera de Ceuta a Tetuán.—Acondicionamiento	2.258.454,94	28	38.876,85
Coruña	C. C. 542.Variante de Puente Nuevo a Puente de las Cascas. — Supresión de la travesía de Betanzos	538.503,77	14	10.770,10
Gerona	C. L. de Farás a la Estación de San Miguel de Fluviá.—Trozo 5.º	1.676.316,33	25	30.144,75
Huesca	Carretera de tercer orden de la de Binéfar a la de Barbastro a la Frontera a Purroy.—Travesía de Peraita de la Sal	539.013,84	14	10.780,30
Huesca	Carretera de tercer orden de Ainsa a la frontera francesa.—Sección de Las Devotas a Plan.—Trozo 1.º—Acondicionamiento para C. L. del camino habilitado entre Lafortunada y Salinas	5.690.529,16	36	86.905,30
León	C. L. de Toral de los Vados a Santalla de Oscos.—Trozo 7.º—Terminación de obras	987.166,42	18	19.743,35
Lérida	C. L. de Senterada a Capdella.—Trozo 2.º	1.762.679,50	25	31.440,20
Lérida	Ramal del kilómetro 529,950 de la C. N. II a Rubinat	401.807,97	10	8.036,20
Murcia	C. N. 301 de Madrid a Cartagena.—Acondicionamiento de curvas de los trozos comprendidos en el kilómetro 372, hectómetros 9 y 10, y kilómetros 403, hectómetros 3 al 6	561.432,71	14	11.228,70
Orense	C. N. 120 de Ponferrada a Orense.—Variante en el kilómetro 74 entre los hectómetros 2 y 6	519.237,51	13	10.384,80
Orense	C. N. de Ponferrada a Orense.—Variante desde el kilómetro 64,764 al 65,441	733.921,52	16	14.678,45
Orense	C. N. 120 de Ponferrada a Orense.—Ampliación de visibilidad en el kilómetro 77	766.694,52	16	15.333,90
Oviedo	Itinerario comarcal núm. 635 entre Barros y el nacional 634 de San Sebastián y Santander a La Coruña	10.827.315,19	40	34.136,60
Oviedo	C. L. de San Román a Cornellana.—Kilómetro 5,800.—Reconstrucción del puente de San Román sobre el río Nalón	894.592,41	18	17.891,85
Oviedo	C. L. de Belmonte a San Esteban de Pravia.—Rampa de acceso a la Estación de Sanranón	424.267,86	11	8.485,40
Oviedo	Variante, con mejora y ensanche entre el punto kilométrico 444,388 y el 445,838 del C. N. de Gijón a Sevilla (Sección Madrid-Gijón), con supresión del paso a nivel con los FF. CC. Económicos de Asturias	2.876.957,29	30	48.154,40
Pontevedra.	C. C. 531.—Variación de la carretera de Nogueira a Villagarcía por supresión del paso a nivel en Rubianes	413.678,95	10	8.273,70
Santander ..	C. N. 623 de Burgos a Santander.—Variante entre los puntos kilométricos 330,408 y 343,076 antiguos.—Trozo 2.º—Terminación de obras	6.920.940,14	38	99.209,45
Segovia	C. N. 110 de Soria a Plasencia.—Acondicionamiento de la travesía y acceso a la ciudad de Segovia	5.632.274,08	35	86.322,75
Toledo	C. L. de Talavera de la Reina a Pedro Bernardo.—Trozo 1.º	2.275.630,82	28	39.134,50
Toledo	C. L. de Los Navalucillos a la de Navahermosa al Portillo de Cijara.—Trozo 4.º	1.739.192,98	25	31.087,90
Valencia	C. C. 3,324 de Alberique a Sueca.—Travesía exterior de Albalat de la Ribera	605.657,68	15	12.113,20
Valladolid ..	C. N. de Madrid a La Coruña.—Supresión de la Travesía de la Mota del Marqués	479.035,03	12	9.580,75
Valladolid ..	C. N. de Adanero a Gijón.—Variante entre los puntos kilométricos 179,442 y 180,963 en las cercanías de Boecillo	981.770,99	18	9.635,45
Valladolid ..	C. N. VI de Madrid a La Coruña.—Supresión de la travesía de Vega de Valdetronco	393.596,65	10	7.871,95
Zaragoza ...	C. N. II de Madrid a Francia por Barcelona.—Acondicionamiento entre los puntos kilométricos 271,977 y 273,446	842.223,08	17	16.844,50

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de... provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en....., provincia de....., calle de..... número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, con fecha... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., provincia de....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras, el contrato de trabajo, en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 9 de julio de 1947.—El Director general, A. S. del Río.

1.089—A. C.

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Resolviendo la caducidad de la concesión otorgada a doña Ana de Francisco Martín y Orrautia para derivar aguas del río Henares en término de Mejorada del Campo (Madrid), con destino al riego de la finca denominada «Soto de Aldovea» y «Raso del Retamar».

Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada en 28 de septiembre de 1901 a doña Ana de Francisco Martín y Orrautia para aprovechar 97 litros-segundo del río Henares en término de Mejorada del Campo (Madrid), con destino a riegos, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto la caducidad de la concesión otorgada a doña Ana de Francisco Martín y Orrautia en 5 de marzo de 1872, e inscrita en los Registros de Aguas con fecha 28 de septiembre de 1901, para derivar 97 litros-segundo de agua del río Henares en término de Mejorada del Campo (Madrid), con destino al riego de la finca denominada «Soto de Aldovea» y «Raso del Retamar»; declarar libre el tramo de río afectado por dicho aprovechamiento, con la correspondiente anotación en el Registro de Aprovechamientos de la cuenca del Tajo y pérdida de la fianza que hubiere constituida.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, debiendo dar traslado de esta co-

municación a la Delegación de Hacienda, con reseña del resguardo de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos—si ésta lo hubiese sido—, a los efectos de incautación de la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

(Puertos)

Anunciando la subasta de las obras de «Varadero para barcos de bajura» en el puerto de Santa Eugenia de Riveira (La Coruña).

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 de junio de 1947, esta Dirección General ha señalado el día 6 del próximo mes de agosto, a las trece horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Varadero para barcos de bajura» en el puerto de Santa Eugenia de Riveira, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata se eleva a un millón novecientos noventa y seis mil novecientos seis pesetas con cinco céntimos (1.996.906,05).

La licitación se celebrará en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Noya.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 31 de julio de 1947, y en la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 ptas.), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación por un importe de treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesetas con cincuenta y nueve céntimos (34.953,59), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador,

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 23 de junio de 1947.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., clase....., tarifa....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de las obras de «Varadero para barcos de bajura» en el puerto de Santa Eugenia de Riveira, provincia de La Coruña, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

688—A. C.